

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 10 de junio de 1988

NUM. 25

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral sobre la adquisición de tierras de la Casa Ducal de Cortes, presentada por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral. (Pág. 2.)
- Proposición de Ley sobre modificación del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional, presentada por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral. (Pág. 3.)
- Proposición de Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales. Toma en consideración por el Pleno. (Pág. 4.)
- Proposición de Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales. Plazo de presentación de enmiendas. (Pág. 5.)

SERIE D:

Convenios:

- Proyecto de Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma del País Vasco para la colaboración en el desarrollo y ejecución de programas de salud. (Pág. 6.)

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el desarrollo de la Ley Foral 6/86, sobre Bienes Comunales, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 14.)
- Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la Empresa «Laminaciones de Lesaca», perteneciente a Altos Hornos de Vizcaya, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 15.)

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

—Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Burlada, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra. (Pág. 16.)

SERIE I:**Actividad Parlamentaria:**

—Reuniones celebradas en el mes de mayo de 1988. (Pág. 59.)

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de mayo de 1988. (Pág. 59.)

Serie B:**PROPOSICIONES DE LEY FORAL****Proposición de Ley Foral sobre la adquisición de tierras de la Casa Ducal de Cortes**

En sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral ha presentado la proposición de Ley Foral sobre la adquisición de tierras de la Casa Ducal de Cortes, solicitando se tramite por el procedimiento de urgencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral sobre la adquisición de tierras de la Casa Ducal de Cortes, se tramite por el procedimiento de urgencia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 142.2 del Reglamento.»

Pamplona, 3 de junio de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la proposición

Don Calixto AYESA DIANDA, Parlamentario Foral de la Democracia Cristiana, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario de «Unión Demócrata Foral», al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta a la consideración de la misma la siguiente proposición de Ley Foral:

Exposición de motivos:

Por acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de julio de 1987, se declaró de interés social la adquisición por sus arrendatarios de las tierras pertenecientes a la Casa Ducal de Cortes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa sobre financiación agraria.

Esta decisión del Gobierno de Navarra, realizada en un marco de cooperación entre la Casa Ducal y los arrendatarios, ha permitido superar uno de los vestigios de feudalismo agrario que todavía perduraba en nuestros días.

Sin embargo, la Ley Foral de Financiación Agraria, que derogó la Norma del Parlamento Foral de 28 de abril de 1980, reguladora del Plan de Fomento a la Explotación Agraria, Jóvenes Agricultores y Cooperativismo, al no contemplar con carácter general otras ayudas que las dirigidas a la modernización de bienes básicos de producción, implantación de regadíos, defensa de bienes

comunales y daños catastróficos, no pudo prever la concesión de beneficios tributarios a la adquisición de tierras, supuesto excepcional de ayuda contemplado en las normas reglamentarias de dicha Ley Foral, pero no en la misma Ley Foral.

Ha de recordarse, asimismo, que el Parlamento Foral, en su Norma de 28 de abril de 1980, a que anteriormente se ha hecho referencia, contemplaba la concesión de las siguientes ayudas fiscales:

a) Bonificación de hasta el 95 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre las garantías reales de créditos solicitados para la financiación de los proyectos acogidos al Plan de Fomento y,

b) Exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las compras de tierras realizadas de acuerdo con el referido Plan.

El gran esfuerzo económico que para los agricultores-arrendatarios de Cortes representa la adquisición de las tierras de la Casa Ducal y el interés social, declarado por el Gobierno de Navarra, de dichas operaciones de compra, aconseja extender a las mismas los beneficios tributarios de la anterior Norma foral, lo que requiere una disposición de rango de Ley Foral.

PROPOSICION DE LEY FORAL

Artículo único. La adquisición de tierras de la Casa Ducal de Cortes por los arrendatarios de las

mismas, declarada de interés social por acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de julio de 1987, será objeto de los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las compras de tierras realizadas de conformidad con el referido acuerdo de 24 de julio de 1987.

b) Bonificación de hasta el 95 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre las garantías reales de créditos solicitados para la financiación de las empresas acogidas a lo establecido en el citado acuerdo del Gobierno de Navarra.

Disposiciones finales.

1.ª La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

2.ª Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Ley Foral.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 del vigente Reglamento de la Cámara, se deja constancia de la solicitud del Grupo Parlamentario de Unión Demócrata Foral de que este asunto se tramite por el procedimiento de urgencia.

En Pamplona, a 23 de mayo de 1988.

El Parlamentario Foral, D. Calixto Ayesa Dianda.

Proposición de Ley sobre modificación del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional

En sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Constitución Española, se ha presentado una proposición de ley sobre modificación del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional, a fin de que, aprobada por el Pleno de la Cámara, se remita a la Mesa del Congreso de los Diputados a los efectos de su toma en consideración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces:

SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley sobre modificación del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 142.2 del Reglamento.»

Pamplona, 3 de junio de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la proposición

Exposición de motivos:

El objeto que persigue la presente Proposición de Ley, es dotar al Tribunal Constitucional de una importante facultad, cual es la de suspender la vigencia de los textos que, con rango de Ley, tengan que ser enjuiciados por el mismo por medio de los correspondientes procedimientos de declaración de inconstitucionalidad, y por el tiempo que dure la sustanciación ante el Tribunal del pertinente recurso de inconstitucionalidad.

Actualmente, varios argumentos avalan esta Proposición:

1. El Texto Constitucional no prohíbe que se otorgue esta facultad al Tribunal Constitucional, dado que la única referencia que la Constitución contiene en relación con esta materia es la del artículo 161.2 de acuerdo con el cual se produce una suspensión automática de las «disposiciones y resoluciones» provenientes de las Comunidades Autónomas cuando sean impugnadas por el Gobierno ante el Tribunal Constitucional, lo que permite la invocación del respeto al principio de igualdad.

2. Todo parece avalar la conveniencia de que el Tribunal Constitucional, como intérprete supremo de la Constitución y a la vista del texto impugnado y de las razones esgrimidas en pro de la inconstitucionalidad de la ley recurrida, tenga en su mano la facultad de poder suspender los efectos jurídicos de una norma cuya constitucionalidad se duda.

3. Resulta necesario constatar que el Gobierno Central no es todo el Estado y que es conveniente que quienes, además de él, están constitucionalmente legitimados para interponer un recurso de inconstitucionalidad, tengan, además, la facultad de instar al Tribunal Constitucional la declaración de suspensión de la Ley sobre cuya constitucionalidad debe pronunciarse el propio Tribunal.

4. La tesis que aquí se defiende coincide literalmente con el artículo 163 de la Constitución: si la cuestión de inconstitucionalidad nunca puede tener efectos suspensivos *a contrario sensu* sí puede tenerlos la interposición de un recurso de inconstitucionalidad.

5. Se pretende, por último, lograr el objeto previsto sin romper ni la estructura de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ni implicar un excesivo mayor trabajo de esa institución.

En consecuencia, se propone que el artículo 30 quede dividido en tres apartados, de los cuales los dos primeros se corresponden con el actual contenido de ese mismo artículo. La modificación, por consiguiente, consiste básicamente en la introducción de un nuevo apartado, así como en la división del actual apartado único, por razones de mejor técnica legislativa. Ese nuevo apartado regula el procedimiento a través del cual el Tribunal deberá pronunciarse en torno a la suspensión solicitada.

Texto propuesto

«Artículo 30. 1. La admisión de un recurso o de una cuestión de inconstitucionalidad no suspenderá la vigencia ni la aplicación de la Ley, de la disposición normativa o del acto con fuerza de Ley.

2. La impugnación por el Gobierno de disposiciones o resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas, producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificar o levantarla en un plazo no superior a cinco meses.

3. Los que tienen la legitimidad para interponer recursos de inconstitucionalidad podrán, en su escrito de demanda, solicitar la suspensión de la Ley o preceptos recurridos. El Tribunal al pronunciarse con respecto a la admisión del recurso, decretará, en su caso, la suspensión. Una vez acordada ésta, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses.»

Proposición de Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales

TOMA EN CONSIDERACION POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1988 acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 5 de abril de 1988.

Pamplona, 8 de junio de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Proposición de Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales

PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1988 acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 5 de abril de 1988.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Disponer que la proposición de Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales se tramite por el procedimiento de urgencia.

Segundo. Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un plazo de ocho días hábiles, que finalizará el día 21 de junio de 1988 a las 12 horas, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 142.5 del Reglamento.»

Pamplona, 8 de junio de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Serie D:
CONVENIOS

Proyecto de Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma del País Vasco para la colaboración en el desarrollo y ejecución de programas de salud

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el Proyecto de Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la colaboración en el desarrollo y ejecución de programas de salud.

Pamplona, 3 de junio de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

«Visto el proyecto de Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma del País Vasco para la colaboración en el desarrollo y ejecución de programas de Salud.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, para formalizar convenios con las Comunidades Autónomas se requiere autorización previa del Parlamento, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Salud,

ACUERDA:

1.º Aprobar el proyecto de Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma del País Vasco para la colaboración en el desarrollo y ejecución de programas de Salud, cuyo texto se une como anexo al presente Acuerdo.

2.º Solicitar autorización del Parlamento de Navarra para la formalización de dicho Convenio de colaboración, remitiéndole a tal efecto certificación del presente Acuerdo, juntamente con el texto del Convenio y la Memoria justificativa de la autorización.

3.º Designar al Ilmo. Sr. D. Carlos Artundo Purroy, Consejero de Salud, para que exponga ante el Pleno del Parlamento las razones que

justifican el otorgamiento del convenio, así como para su posterior formalización.»

Texto del Convenio

En Pamplona, a

REUNIDOS

En representación del Gobierno Vasco, el Excmo. Sr. D. José Manuel Freire Campo, Consejero de Sanidad y Consumo.

En representación del Gobierno de Navarra, el Ilmo. Sr. D. Carlos Artundo Purroy, Consejero de Salud.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

Los flujos intercomunitarios en materia de atención en salud, así como los problemas y factores que inciden en la salud y cuyo abordaje aconseja actuaciones conjuntas.

La situación y coincidencias complementarias desde el punto de vista técnico-profesional entre ambos subsistemas de salud.

Todo lo anteriormente expuesto, así como la coincidencia entre los responsables sanitarios de ambas Comunidades de avanzar en coherencia con la Ley General de Sanidad y los objetivos y metas para la Región Europea de la Organización Mundial de la Salud en el proceso de Reforma e innovación de los sistemas de salud, ha llevado a la conclusión de que resulta conveniente contar con un marco estable de colaboración en el campo de la salud que permita a las respectivas Administraciones sanitarias aunar esfuerzos para afrontar los problemas comunes, abordando coordinadamente determinados programas en beneficio de los ciudadanos de ambas Comunidades y respetando estrictamente, en todo caso, las competencias y funciones de cada una de las Administraciones.

En su virtud, en el marco del artículo 70.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y del artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, ambas Comunidades suscriben el presente Convenio de colaboración tendente a conseguir una gestión coordinada de programas y funciones de Salud, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.ª El Departamento de Sanidad y consumo del Gobierno Vasco y el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra convienen en colaborar en el desarrollo y ejecución de los programas de Salud que se especifican a continuación:

1) Planificación Sanitaria. Dentro de este área se comprenderán la elaboración de estudios y análisis sanitarios y planes de Salud.

2) Salud Pública y Atención al Medio. En este área se comprenderá: seguridad química de plaguicidas, salmonelosis, ciudades saludables, hidatidosis, redes de vigilancia sanitaria.

3) Promoción de la Salud. Comprende este área: Vacunaciones; prevención de las minusvalías; salud escolar; SIDA; planificación familiar; salud bucodental; educación para la salud.

4) Servicios Sanitarios. Comprende este área: hemodonación y trasplante de órganos; información e informática sanitaria; atención sanitaria en áreas limítrofes; transporte sanitario; programas sanitarios de alta tecnología; organización de servicios sanitarios.

5) Docencia, Formación e Investigación. Formación y reciclaje de profesionales relacionados con el ámbito de la Salud, en especial el programa de formación de residentes.

6) Salud Mental y Toxicomanías.

2.ª Los Consejeros de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco y Salud del Gobierno de Navarra mantendrán reuniones periódicas de trabajo de carácter, al menos, semestral.

3.ª Con el fin de facilitar el adecuado seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento que tendrá carácter paritario y estará formada:

Por el Gobierno Vasco:

- El Viceconsejero de Sanidad y Consumo.
- Un Director del Departamento de Sanidad y Consumo.

Por el Gobierno de Navarra:

- El Director General de Salud.
- Un Director del Departamento de Salud.

La Comisión de Seguimiento será presidida de forma alternante por el Viceconsejero de Sanidad y

Consumo del Gobierno Vasco y el Director General de Salud del Gobierno de Navarra, respectivamente y regulará su propio funcionamiento.

La Secretaría de la Comisión será ejercida por un miembro de cada uno de los Departamentos, designado por la propia Comisión.

4.ª La Comisión de Seguimiento se reunirá periódicamente con la frecuencia que ella misma determine, y al menos, una vez al trimestre.

5.ª El presente Convenio tiene una duración indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de seis meses.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha indicados «ut supra».

El Consejero de Salud, Carlos Artundo Purroy.

El Consejero de Sanidad y Consumo, José M. Freire Campo.

PLANIFICACION SANITARIA

ANEXO PLANIFICACION SANITARIA

La Organización Mundial de la Salud define los Sistemas de Información como «el mecanismo para la recogida, proceso, análisis y transmisión de la información requerida para la organización y funcionamiento de los servicios sanitarios, así como para la investigación y formación». De acuerdo con estos criterios iniciales, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra viene desarrollando un sistema propio cuyos objetivos generales se encuadran en el conocimiento e integración de los datos referentes en esta comunidad a los recursos humanos y materiales del sector y su grado de disponibilidad y utilización, así como en último término la eficacia del mismo en cuanto a la mejora del nivel de Salud de la población, y su eficiencia en relación al coste económico de los programas de Salud.

Por otra parte, la misma complejidad técnica que se requiere para la instauración de estos sistemas, precisados del apoyo de herramientas informáticas todavía poco depuradas por la práctica, exige la comunicación y enriquecimiento mutuos entre aquellas Administraciones que disponen de experiencias concretas en la materia.

Por ello, las áreas de actuación en este programa se concretan en:

- a) Estudios dirigidos a la creación, puesta en marcha y perfeccionamiento de los respectivos sistemas de información sanitaria.
- b) Colaboración en materia de informatización de centros y actividades sanitarias.
- c) Estudios conjuntos de interés para los respectivos sistemas sanitarios.

SALUD PUBLICA Y ATENCION AL MEDIO**ANEXO****PROGRAMA PLAGUICIDAS****OBJETIVOS:**

General.

Reducir la exposición a los plaguicidas en ambas comunidades disminuyendo todos los factores de riesgo identificados, hasta mantenerlos en unos límites tolerables.

Específicos.

- Control de la población laboral.
- Control de la contaminación ambiental producida por los pesticidas, evaluación de sus efectos nocivos y la eliminación de su entrada en el medio ambiente.
- Disponer de una relación actualizada de los plaguicidas utilizados con mayor frecuencia.
- Conocer las prácticas de la aplicación de plaguicidas habituales en ambas comunidades.
- Adecuación a la normativa vigente de la actividad del transporte, almacenamiento y comercialización de plaguicidas y unificación de criterios en su aplicación.
- Conocer la prevalencia de enfermedades atribuidas al uso de plaguicidas (intoxicaciones agudas fundamentalmente) y su distribución por grupos de población y geografía a lo largo del tiempo.
- Puesta a punto de las técnicas analíticas de identificación y cuantificación de plaguicidas en aguas de abastecimiento y productos hortofrutícolas.
- Determinar residuos de plaguicidas en las aguas de abastecimiento, realizando el control rutinario en los análisis completos de agua.
- Dar cobertura analítica a la demanda o requerimientos sanitarios de la población dentro de los campos del medio ambiente y alimentario.
- Promover el buen uso de los plaguicidas de cara a disminuir todos los riesgos sanitarios que comporta su utilización en la agricultura.
- Acercar al manipulador de plaguicidas los conocimientos que le permitan tomar conciencia de los riesgos que se derivan de su trabajo y las medidas preventivas que debe tomar para evitar tanto daños personales como ecológicos.
- Formar a los equipos de atención primaria en todos los aspectos sanitarios relacionados con los plaguicidas.

PROGRAMA SALMONELOSIS

La salmonelosis humana desencadena problemas no sólo para los pacientes y sus familias, sino

también para la empresa que procesó o elaboró el alimento implicado y para el sector productor. Por otra parte, los organismos oficiales encargados de la protección alimentaria, la vigilancia epidemiológica y la asistencia sanitaria, son los responsables de proteger la salud del consumidor.

En cuanto a las repercusiones económicas hay estudios que demuestran que son importantes ya que hay que considerar los costes que provoca la salmonelosis humana, así como las pérdidas ocasionadas para la ganadería y para el sector productor de transformación, y de restauración colectiva. Así en un estudio realizado por la Subdirección General de Veterinaria del Ministerio de Sanidad y Consumo se han evaluado los costes ocasionados por enfermedad humana producida por toxoinfección alimentaria. Para ello se han tenido en cuenta tanto los costes directos derivados de la asistencia a la enfermedad y de la mortalidad, como los indirectos (jornadas laborales perdidas, reducción de productividad, investigación del brote, etc.). Según este estudio, los costes por caso de salmonelosis ascienden a 93.594 ptas., y el coste total de la salmonelosis por habitante y año es de 525,7 ptas., lo que supone un total de 1.150.000.000 ptas./año en el ámbito de la C. A. V.

Hay que tener en cuenta que las medidas de prevención y control que incluya este programa serán de gran utilidad a la hora de estructurar uno similar para cualquier enfermedad microbiana transmitida por los alimentos, ya que se obtendrá una mejor calidad higiénica de los mismos.

Este programa estaría incluido en el Programa Nacional y colaboraría a nivel internacional con la Red de Centros de Zoonosis de la Organización Mundial de la Salud.

OBJETIVOS:

A escala mundial se podría incidir en el objetivo común de la O. M. S. de «SALUD PARA TODOS EN EL AÑO 2000».

Objetivo general.

Reducción de la tasa real de incidencias de la salmonelosis en ambas comunidades.

Objetivos específicos.

Incremento en el conocimiento de los mecanismos de transmisión de la Salmonelosis, a través de la mejora en el sistema de declaración.

Obtención de alimentos con menor carga bacteriana por el sector de producción.

Disminución de las contaminaciones en general y de las cruzadas en el sector de transformación y comercialización.

Mejora de los hábitos higiénicos en la preparación de los alimentos por el sector de restauración y en el medio familiar.

Conseguir la responsabilización de los operarios y gerentes de las industrias alimentarias y promover un sentido de autorresponsabilidad en la familia para evitar posibles riegos, mediante el programa de Educación Sanitaria.

— Elaboración de bases técnicas comunes que permitan desarrollar medidas legislativas tendentes a minimizar los riesgos procedentes de la Salmone-
lisis.

PROGRAMA CIUDADES SALUDABLES

1. INTRODUCCION

El desarrollo industrial y económico de nuestra sociedad ha traído aparejada, entre otras, la transformación de la tradicional sociedad rural en otra fuertemente urbanizada. En la actualidad existen en la Comunidad Autónoma del País Vasco un total de 15 ciudades con más de 25.000 habitantes, lo que representa 1.307.100, es decir, un 61,2% de toda la población. El marco urbano genera un tipo específico de relaciones personales, familiares, sociales y laborales, junto con un medio ambiente muy caracterizado. Todo ello va acompañado, como no podría ser menos, de patrones de salud diferenciados que se expanden a medida que lo hacen las propias ciudades.

La implantación de una nueva salud pública, que centra su atención en factores de riesgo físicos y sociales, y avanza en torno a conceptos más amplios que la dicotomía salud-enfermedad adentrándose en la calidad de vida, no puede dejar de lado la problemática específica de la salud en las ciudades.

Como consecuencia de este planteamiento la Oficina Regional Europea de la O. M. S. tiene planteado un programa internacional de «Ciudades Saludables». Este se inició en 1986 y se enmarca en la política global de «Salud para todos en el año 2000», cuyas directrices han sido asumidas por ambos Departamentos de Salud.

2. RAZONES QUE JUSTIFICAN EL PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES

1. Demográficas, ya que la mayoría de nuestra población vive en ciudades superiores a 10.000 habitantes.

2. Ambientales. Salvo un grupo minoritario, nuestras ciudades han crecido en la etapa del desarrollismo, generándose un medio urbano que, en general, se puede considerar agresivo.

3. Problemas específicos en nuestras ciudades: Concentración de parados, mayores índices de toxicomanías, etc.

4. Las ciudades son el marco idóneo para la participación ciudadana y la convergencia multisectorial en torno a realizaciones concretas.

5. Descentralización de la gestión a la escala de los problemas ciudadanos.

3. CREACION DE UNA RED DE CIUDADES SALUDABLES EN LA C. A. V. y NAVARRA

Todo lo anterior justifica la creación de una red de ciudades saludables en ambas comunidades. Ahora bien, como quiera que el protagonismo pertenece a los Ayuntamientos, los Departamentos deben reducir su papel a impulsar el programa y prestar soporte técnico a aquellos Ayuntamientos que así lo deseen. En concreto se centraría en los siguientes aspectos:

a) Impulsar inicialmente el programa de «Ciudades saludables».

b) Determinar indicadores subjetivos.

c) Apoyar técnica e informativamente a todos los Ayuntamientos que lo deseen. Por su parte, los Ayuntamientos deben asumir el compromiso político de participar en el programa. A partir de ahí, la organización, conexión con las redes española y europea, etc., dependerá de ellos mismos. Sólo en el caso de que así se solicitara, el Departamento tomaría un papel más activo.

En cualquier caso, los pasos para la creación de la red en Euskadi y Navarra son:

— Existencia de un número suficiente de municipios que deseen participar en el programa.

— Creación de una Oficina Coordinadora.

— Creación de un Grupo de trabajo que elabore el documento de Constitución de la Red.

— Adscripción formal de los municipios a la Red.

El compromiso de las ciudades participantes sería el desarrollo de los cinco ámbitos de la Conferencia de Ottawa de 1986.

1. La formulación de políticas municipales en los diversos ámbitos (urbanismo, educación, transporte, servicios sociales, ocio, medio ambiente ...) que sean favorables para la salud. Para ello hay que identificar los obstáculos que se oponen a la adopción de políticas que fomenten la salud. El objetivo es hacer de las opciones saludables las opciones más fáciles.

2. La creación de entornos físicos y sociales saludables. Reconociendo que la salud humana está ligada con la manera como tratamos la naturaleza y el ambiente, se comprende que las sociedades que explotan el medio ambiente sin atender al equilibrio necesario recogen los efectos de esta explotación bajo la forma de problemas sociales y de salud. Se trata de crear ambientes de vida y trabajo que sean seguros, estimulantes y satisfactorios.

3. El refuerzo de la acción comunitaria, promoviendo la participación pública y el apoyo mutuo. Las comunidades deben tener el control de sus

propias iniciativas y actividades. Esto obliga a los profesionales a aprender nuevas formas de trabajo: trabajar «con» la comunidad y no «sobre» la comunidad.

4. La ayuda a las personas a desarrollar su habilidad para mantener y mejorar su salud. Se trata de apoyar el desarrollo personal y social proporcionando información, educación y ayudando a la gente a desarrollar las habilidades que necesita para tomar opciones saludables. Así se capacita a las personas a ejercer un mayor control sobre su propia salud y su entorno. A lo largo de la vida las personas deberían poder aprender a prepararse para todos sus estadios y a confrontar los problemas crónicos de salud y las discapacidades. La escuela, el hogar, el trabajo y la comunidad son ámbitos de intervención en este terreno.

5. La reorganización de los servicios de atención sanitaria más allá de la respuesta a la demanda de actividades curativas. La responsabilidad de promover la salud desde los servicios asistenciales la comporten los individuos, las asociaciones, los profesionales sanitarios, la medicina, las burocracias y los gobiernos. Todos ellos deben trabajar conjuntamente hacia un sistema asistencial que contribuya a alcanzar la salud. El papel de la medicina ha de ir más allá de proporcionar cuidados y tratamientos, hacia la promoción de la salud.

PROGRAMA HIDATIDOSIS

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo general:

Evitar cualquier caso autóctono de hidatidosis humana en Navarra y en la Rioja Alavesa mediante el tratamiento y control de la población canina, la eliminación idónea de los despojos procedentes de los animales sacrificados, la vigilancia sobre alimentos y las adecuadas prácticas de higiene de la población.

3.2. Objetivos específicos:

1. Que todos los perros de las zonas de alto riesgo de ambas comunidades reciban al menos 8 tratamientos de praziquantel durante 1988.

2. Que sean recogidos todos los perros vagabundos de la zona y puestos bajo control.

3. Que se elimine la matanza clandestina domiciliaria en los municipios afectados.

4. Que toda la población de las zonas de riesgos conozca las características de la hidatidosis y los medios para evitarla.

PROGRAMA REDES DE VIGILANCIA SANITARIA

1. Conseguir la reducción de las tasas de incidencia de las enfermedades de transmisión ambiental.

2. Conseguir que todos los sistemas de abastecimiento de agua de consumo de la C. A. V. y Navarra cumplan las condiciones higiénico-sanitarias que garanticen una adecuada potabilidad de las aguas.

3. Conseguir una total homogeneización en los criterios a seguir en la vigilancia y control sanitarios, tanto de los abastecimientos, tratamientos y red de distribución, como de las aguas de consumo público, utilizando como criterios mínimos los indicados en la Reglamentación Técnico Sanitaria 1423/82 de 13 de junio de 1982.

3.b. Homogeneizar los criterios de vigilancia de inmisiones.

4. Establecer un mecanismo de vigilancia sanitaria en las instalaciones de abastecimiento.

5. Establecer un mecanismo de control de calidad de los resultados analíticos.

6. Promover actividades de formación para el personal participante en la ejecución del programa.

7. Crear un banco de datos de las aguas de consumo público, inmisiones atmosféricas y enfermedades de transmisión hídrica y aérea que permita disponer de forma ágil de la información generada y que sea de interés para la vigilancia y control sanitarios.

8. Orientar actuaciones que realicen los Ayuntamientos u otros organismos en materia de abastecimientos, tratamiento o cualquier otra actividad relacionada con el presente programa.

Para desarrollar los objetivos de los programas de Salud Pública y Atención al Medio se prevén las siguientes acciones conjuntas:

a) Participar en las reuniones de seguimiento de los programas respectivos con una periodicidad semestral.

b) Evaluar conjuntamente dichos programas con una periodicidad anual.

c) Prestarse mutuamente la asistencia técnica, la información, el asesoramiento y la colaboración necesarias para el desarrollo de los respectivos programas.

d) Organizar de forma conjunta cursos de formación técnica para el personal que implemente dichos programas.

e) Realizar publicaciones conjuntas sobre aspectos científicos-técnicos de interés dimanados del desarrollo de estos programas.

PROMOCION DE LA SALUD

ANEXO

PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL

La problemática en materia de Salud Bucodental se puede considerar, en términos generales, como

muy similar en las Comunidades del País Vasco y de Navarra. Tanto en una como en otra se está en proceso de elaboración de un Plan General de Salud Bucodental que va a suponer la puesta en marcha de diversas actuaciones, en muchos casos de idéntico contenido. La proximidad geográfica así como el partir de una situación de base similar aconseja la colaboración en las siguientes materias:

1. Estudio epidemiológico de Adultos sobre enfermedad dental y periodontal, y necesidades de tratamiento. En ambas Comunidades se piensa acometer el estudio en los próximos meses. El estudio de la población infantil ya ha sido realizado separadamente siguiendo un modelo similar.

2. Elaboración de Programas Preventivos dirigidos a la población infantil, tendentes a disminuir la incidencia de caries y enfermedad periodontal.

3. Desarrollo de un modelo asistencial tendente a la creación de un Servicio Dental Comunitario.

4. Asesoría científica por parte del Departamento del Prof. A. Sheiham de University College of London, con el cual se está en fase de elaboración de un acuerdo de asesoría, que ya es operativo en la C. A. V.

5. Elaboración y desarrollo de un Programa de Educación Sanitaria Dental de ámbito escolar.

En todas estas materias la colaboración entre ambas Comunidades iría dirigida a:

- 1) Intercambio de experiencias e información.
- 2) Utilización conjunta de material técnico y científico.
- 3) Utilización conjunta de ciertos Programas.

PROMOCION DE SALUD

ANEXO

PROGRAMA SIDA

La problemática que plantea el SIDA y las Infecciones asociadas al virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) se puede considerar, en términos generales, como muy similar en las Comunidades del País Vasco y de Navarra. Tanto en una como en otra se ha elaborado un Programa de prevención y control que va a suponer la puesta en marcha de diversas actuaciones, en muchos casos de idéntico contenido. La proximidad geográfica así como el partir de una situación de base similar aconseja la colaboración en los siguientes ámbitos:

1. Actividades informativo/divulgativas dirigidas tanto a población general como a otras poblaciones dianas.

2. Actividades encaminadas a la creación de un centro de documentación sobre el problema del SIDA.

3. Estudios y dictámenes sobre diferentes aspectos relacionados con el SIDA.

4. Asistencia sanitaria y social a personas afectadas por el síndrome de inmunodeficiencia humana.

PROMOCION DE LA SALUD

ANEXO

PROGRAMA PREVENCIÓN MINUSVALIAS PSIQUICAS

Objetivos:

Establecer vínculos de unión en programas y subprogramas encaminados a la prevención de minusvalías.

Actividades:

a) Subprograma Consejo-Genético y Diagnóstico Prenatal.

— En Navarra en los próximos meses se creará un Servicio de Genética que desarrollará técnicas de citogenética y diagnóstico prenatal y podrán ofrecerse sus servicios a las poblaciones vecinas.

b) Subprograma Asistencia Perinatal.

— Establecimiento de intercambios de información en la mortalidad perinatal, sistema de transporte perinatal, historia perinatal unificada y registros perinatales.

c) Subprograma Detección Metabopatías Congénitas.

— Acuerdo para utilización conjunta de los laboratorios cuando se precise de modo extraordinario como averías..., intercambio de información y técnicas actualizadas, así como de controles de calidad de los laboratorios.

d) Subprograma Atención precoz.

— Intercambio de información, organización y formación especializada en la estimulación precoz.

DOCENCIA, FORMACION, INVESTIGACION

ANEXO

COMISIONES ASESORAS TECNICAS

La toma de decisiones en el ámbito sanitario requiere un proceso previo en el que la participación organizada de los profesionales tiene la doble ventaja de la información técnica aportada por personal facultativo experto en su área de trabajo, y la del fomento de la participación misma en el sistema de gestión y dirección del sistema, con la consiguiente motivación profesional.

En este contexto se inscribe la política del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra de fomento de la participación de sus profesionales

sanitarios en su calidad de asesores científico-técnicos, con carácter estable y a través de las correspondientes Comisiones Asesoras Técnicas, cuya creación se prevé a lo largo de la presente legislatura. Dado que la Comunidad Autónoma del País Vasco procedió recientemente a su constitución (Orden de 11 de enero de 1988), se estima razonable aprovechar tanto su experiencia en la materia como su estructura misma en determinadas especialidades de demanda limitada en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y por ello se plantea la creación de Comisiones Asesoras Técnicas.

DOCENCIA, FORMACION, INVESTIGACION

ANEXO

DOCENCIA Y FORMACION

— Colaborar en la organización de programas docentes que, en razón de su contenido, superen el ámbito de las respectivas Comunidades Autónoma y Foral.

— Facilitar el intercambio de personal docente.

— Reservar plazas para los profesionales de salud de dichas Comunidades en aquellas actividades docentes y de formación que se consideren prioritarias.

— Favorecer el acceso de facultativos residentes a los programas de formación y docencia establecidos en las respectivas Comunidades.

MEMORIA

Del proyecto de convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma del País Vasco para la colaboración en el desarrollo y ejecución de programas de salud.

La construcción del Estado de las Autonomías con la correspondiente distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades y su ejercicio por éstas, fundamentalmente, dentro del territorio de cada Comunidad, ha supuesto un fuerte resurgimiento del principio de cooperación interadministrativa como vía necesaria para superar el límite territorial y lograr así la coordinación de actividades y servicios de interés común que deben prestar, en función de sus propias competencias, las diferentes Administraciones de base territorial.

La conveniencia de regular la cooperación entre las Comunidades Autónomas se apreció por los propios constituyentes que a través del artículo 145 de la Constitución (primero del Título VIII, relativo a la Organización Territorial del Estado) sentaron los principios básicos en que habría de moverse tal cooperación.

El artículo 70 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento, recoge también esta técnica cooperativa, y concretamente en su apartado 2, determina que Navarra podrá celebrar Convenios con la Comunidad Autónoma del País Vasco y con las demás Comunidades Autónomas limítrofes para la gestión y prestación de servicios propios correspondientes a las materias de su competencia, entrando dichos convenios en vigor a los 20 días de su comunicación a las Cortes Generales. En similares términos se expresa el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Dentro del referido marco legal, el Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco y el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra se han planteado la conveniencia de formalizar un Convenio que sirva de marco estable de colaboración en el campo de la salud y que les permita aunar esfuerzos para afrontar los problemas sanitarios comunes, abordando coordinadamente un conjunto de programas en beneficio de los ciudadanos de ambas comunidades y respetando, estrictamente, en todo caso, las competencias y funciones de cada una de las Comunidades Autónoma y Foral, por su carácter indispensable e indisponible.

El proyecto de Convenio abarca la colaboración en el desarrollo y ejecución de los siguientes programas:

A) Planificación Sanitaria.

Que comprende la elaboración de estudios y análisis sanitarios y planes de salud.

En anexo al Convenio se concretan dentro de este área las siguientes acciones:

a) Estudios dirigidos a la creación, puesta en marcha y perfeccionamiento de los respectivos sistemas de información sanitaria.

b) Colaboración en materia de informatización de centros y actividades sanitarias.

c) Estudios conjuntos de interés para los respectivos sistemas sanitarios.

B) Salud Pública y Atención al Medio.

En anexo al Convenio se concretará dentro de estas áreas los siguientes programas:

- Plaguicidas.
- Salmonelosis.
- Ciudades Saludables.
- Hidatidosis.
- Redes de Vigilancia Sanitaria.

C) Promoción de la Salud.

Que comprende las siguientes áreas:

Vacunaciones; Prevención de las Minusvalías; Salud Escolar; SIDA; Planificación Familiar; Salud bucodental y educación para la salud.

En anexos al Convenio se desarrollan y concretan dentro de estas áreas los siguientes:

- SIDA.
- Prevención Minusvalías Psíquicas.
- Salud Bucodental.

D) Servicios Sanitarios que comprende las siguientes áreas: hemodonación y trasplante de órganos; información e informática sanitaria; atención sanitaria en áreas limítrofes; transporte sanitario; programas sanitarios de alta tecnología y organización de servicios sanitarios.

E) Docencia, Formación e Investigación, comprende este área la formación y reciclaje de profesionales relacionados con el ámbito de la salud, en especial el programa de formación de residentes.

En anexos al Convenio, se concretan estas áreas en las siguientes:

- Comisiones Asesoras Técnicas.
- Docencia e Información.

F) Salud Mental y Toxicomanías.

Todas aquellas áreas de colaboración que se contemplan en el Convenio pero que no tienen su correspondiente reflejo y concreción en los anexos, oportunamente y en la medida que las posibilidades técnicas lo permitan se irán concretando en los correspondientes anexos de los que se dará cuenta al Parlamento Foral.

A fin de facilitar el control y seguimiento de las acciones concretas que se instrumenten para la ejecución de los programas convenidos, se prevé en el Convenio la constitución de una Comisión de Seguimiento de carácter paritario integrado por cuatro vocales, dos en representación del Gobierno Vasco y dos del Gobierno de Navarra.

Dicha Comisión se reunirá con la frecuencia que ella determine, y, al menos, una vez al trimestre.

Pamplona, 12 de mayo de 1988.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el desarrollo de la Ley Foral 6/86, sobre Bienes Comunales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. RAMON AROZARENA SANZBERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro sobre diversos extremos relacionados con el desarrollo de la Ley Foral 6/86, sobre Bienes Comunales, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra

Pamplona, 3 de junio de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

Don Ramón AROZARENA SANBERRO, Parlamentario de Euskadiko Ezkerra, integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 182 y concordantes del Reglamento de la Cámara formula al Sr. Consejero de Agricultura, para su **respuesta oral** en Comisión, las siguientes preguntas:

A dos años de la entrada en vigor de la Ley Foral 6/86 de 28 de mayo sobre Bienes Comunales parece pertinente recabar información sobre el balance de su aplicación. El Reglamento que desarrolla la Ley va a ser aprobado próximamente, pero

poco sabemos sobre otros aspectos no menos importantes, por ejemplo sobre las Ordenanzas que, en el plazo de dos años, debían aprobar las Entidades Locales y que son fundamentales para la aplicación de la Ley.

Por todo ello:

1. ¿Cuántas Entidades Locales (especificando sus nombres y la merindad a la que pertenecen) han aprobado las correspondientes Ordenanzas sobre Bienes Comunales, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final de la citada Ley?

2. ¿Cuántos expedientes de desafectación ha aprobado el Gobierno y en qué Entidades Locales?

3. ¿A cuántas y qué Entidades Locales se les ha requerido para que ejerzan acciones en defensa del comunal? En el caso de que alguna no hubiera hecho caso al requerimiento ¿se ha procedido a la congelación de ayudas, incluidas las del fondo de participación en los Impuestos, como figura en el art. 7 de la Ley?

4. ¿Cuántas y qué Entidades han realizado el deslinde e inventario de sus comunales? ¿Cuántas y cuáles los han registrado?

5. ¿Cuántas veces ha ejercido el Gobierno por subrogación las competencias que no han ejercido los municipios?

En Pamplona-Iruñea a 25 de mayo de 1988.

El Parlamentario Foral, Ramón Arozarena Sanzberro.

Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la Empresa «Laminaciones de Lesaca», perteneciente a Altos Hornos de Vizcaya

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre diversos aspectos relacionados con la Empresa «Laminaciones de Lesaca», perteneciente a Altos Hornos de Vizcaya, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra

Pamplona, 3 de junio de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

El Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

En reiteradas ocasiones se ha puesto de manifiesto por parte de este Grupo Parlamentario su inquietud con respecto al futuro de la Empresa LAMINACIONES DE LESACA, hoy perteneciente al grupo de ALTOS HORNOS DE VIZCAYA (A. H. V.).

Esta inquietud, reflejo de la sentida en la zona norte de Navarra para la que representa una importantísima actividad desde el punto de vista del empleo, no ha logrado ser despegada por la Administración Foral que parece no tener ningún protagonismo en la reconversión del sector. Las últimas noticias relativas a fuertes inversiones en el grupo, orientadas a factorías que pueden realizar las mismas tareas de producción que la de Lesaca e incluso la creación, también con fuertes inversiones, de plantas en otras zonas del Estado, en concreto en Cádiz, constituirían una amenaza real para el futuro de Laminaciones y por tanto, para el empleo de una zona de alto déficit de inversión generadora de empleo.

La reiterada exigencia a la Administración Foral de presencia permanente en atención a los intereses de Navarra en esta materia, que ha sido afirmada por el Gobierno en cuantas comparencias sobre la cuestión han sido solicitadas, cobra mayor actualidad ante la próxima renovación del Consejo de Administración de A. H. V. prevista para las próximas fechas y en la que anuncia la incorporación de representantes del Ministerio de Industria, Banco de Crédito Industrial y Gobierno Vasco.

Teniendo en cuenta que estas incorporaciones responden más a intereses políticos de control para salvaguarda tanto de las aportaciones públicas de dinero, en los dos primeros casos, como del lógico interés general del Gobierno Vasco, sería necesario que se instase la presencia de representación del Gobierno de Navarra dados los intereses que en materia de empleo así como otros relacionados con la Hacienda Foral deben preservarse.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario desea respuesta a las siguientes cuestiones:

1.ª ¿Participa en alguna manera el Gobierno de Navarra en el conjunto de negociaciones que se vienen produciendo en relación con A. H. V.?

2.ª ¿Ha sido informado oficialmente el Gobierno de Navarra de la creación de nuevas factorías o empresas y de fuertes inversiones en A. H. V. que podrían competir en el futuro con la actual producción de Laminaciones de Lesaca?

3.ª ¿Ha sido informado el Gobierno de Navarra de la próxima renovación del Consejo de Administración de A. H. V.?

4.ª ¿Ha solicitado o está dispuesto a solicitar el Gobierno de Navarra participación en dicho Consejo con la misma argumentación en defensa de intereses que el Gobierno Vasco?

5.ª En otro caso ¿cuáles van a ser las gestiones del Gobierno de Navarra para preservar el futuro de Laminaciones de Lesaca?

Pamplona, 26 de mayo de 1988.

El Portavoz: Iñaki Cabasés Hita.

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Burlada

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Burlada

Pamplona, 3 de junio de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Burlada

1. FINALIDAD

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, y la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, se ha procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Burlada y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1986.

El Informe se orienta a presentar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución de los presupuestos de 1986.
- b) El reflejo de la situación patrimonial según los principios contables aceptados.
- c) La actividad Económico-Financiera del Ayuntamiento, atendiendo a la legalidad y racionalidad del gasto público.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

El trabajo realizado se ha centrado en el análisis de las Cuentas del Ayuntamiento de Burlada cerradas para el ejercicio de 1986, abarcando tanto los aspectos propiamente presupuestarios como los de organización, contabilidad y control interno existentes en la Entidad.

El trabajo se realizó sobre las cuentas de 1986, que contienen los siguientes documentos:

- Liquidación del Presupuesto Ordinario.
- Relación de deudores y acreedores por operaciones de Presupuesto ordinario del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores.
- Relación de cobros y pagos durante 1986 por operaciones de Presupuestos Extraordinarios.
- Cuentas de VIAP.
- Acta de Arqueo a 31/12/86.

No se incluyen en la rendición de cuentas ni se confeccionan en las oficinas del Ayuntamiento:

- Estado de Ejecución de Presupuestos Extraordinarios a 31/12/86.
- Liquidación de los Presupuestos Extraordinarios cerrados durante 1986.
- Relación de deudores y acreedores por Presupuestos Extraordinarios.
- Cuenta de patrimonio.
- Cuentas de los Patronatos municipales.

Las limitaciones que han afectado al desarrollo del mismo son fruto, por una parte, de la regulación del marco legal-contable aplicable a las Entidades Locales —se remite al Informe elaborado por esta Cámara en enero de 1986 «Estudio sobre la realidad municipal de la Comunidad Foral»— y, por otra, de la propia organización interna del Ayuntamiento, tal como se describe y enuncia a lo largo del presente Informe.

No obstante, en su realización, se han aplicado las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios, según las circunstancias.

El trabajo en las dependencias del Ayuntamiento se ha extendido desde noviembre de 1987 a febrero de 1988, con un trabajo previo realizado en enero de 1987, que debió ser interrumpido al incorporarse el Auditor encargado del mismo a las Comunidades Europeas.

Queremos agradecer la colaboración prestada por el personal del Ayuntamiento que han facilitado en gran medida la realización del presente informe.

3. CONCLUSIONES, OPINIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES

Seguidamente se exponen las conclusiones de carácter general, que se complementan con las que se indican en cada área y/o capítulo presupuestario. Básicamente, suponen incumplimiento e incorrectas aplicaciones de las normas reguladoras de esas materias, y especialmente, del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, Norma de Reforma de las Haciendas Locales y su Reglamento, así como la normativa aplicable en materias tales como la fiscal y contratación. En relación con estas materias entendemos que, cuando corresponda, el Gobierno de Navarra debe ejercer las funciones que la LORAFNA y la Ley Foral 2/86, de 17 de abril, le encomiendan en materia de control de la legalidad y del interés general de las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra, así como las relacionadas con el cumplimiento por parte de aquéllas de las obligaciones tributarias que les correspondan.

— En la ejecución del Presupuesto de Gastos no se respeta el carácter limitativo del mismo.

— El presupuesto de Ingresos se estima con prudencia, aproximándose las cifras presupuestadas, más a la recaudación, que a lo reconocido como ingresos.

— La clasificación contable de partidas presupuestarias se ha realizado conforme a la prevista en el Reglamento de Haciendas Locales, aplicándose los gastos e ingresos del Presupuesto Ordinario, en general, adecuadamente, salvo errores contables y la incorrecta imputación de gastos e ingresos que debían haberlo sido al Presupuesto Ordinario y lo son a cuentas extrapresupuestarias.

— El habitual retraso con que normalmente se aprueban los Presupuestos en este Ayuntamiento, así como el retraso en la contabilización, hace que ni el presupuesto ni la información contable se utilicen adecuadamente como instrumentos de información y control de la actividad administrativa del Ayuntamiento.

— El sistema de Control Interno del Ayuntamiento es insuficiente, detectándose notables deficiencias en la organización y sistema contable, administrativo y de archivo, así como en los procedimientos para el desarrollo de las operaciones y para asegurar la integridad de todos los activos del Ayuntamiento.

— La gestión de los Presupuestos Extraordinarios es deficiente, no estando definidos los procedi-

mientos a seguir, para la preparación, ni para la ejecución y control, siendo el sistema contable y la formación de expedientes insuficientes para facilitar la información necesaria que permita un adecuado seguimiento y control de los mismos.

— Existe un excesivo número de Presupuestos Extraordinarios, sin que se liquiden los mismos a su finalización. En la imputación de gastos e ingresos se incumple la especificidad de partidas presupuestarias, y se imputan ingresos que no les corresponden desfigurando de esta manera los resultados de ejecución de los Presupuestos Extraordinarios y de los Ordinarios.

— La gestión de cobros y pagos y el control de recibos es inadecuado; el Ayuntamiento está sometido a tensiones de tesorería que no se han corregido pese a haberse acogido en 1986 a la Ley de Sanearamiento de Haciendas Locales.

— El cierre de cuentas se realiza generalmente con retraso, existiendo distintas fechas de corte de operaciones.

3.2. OPINION

Las deficiencias detectadas en los sistemas de control interno y contable, unido a que los documentos que forman las cuentas del Ayuntamiento no recogen la totalidad de las operaciones realizadas durante el ejercicio, ni presentan la situación patrimonial del Ayuntamiento, nos impiden garantizar que las cuentas aprobadas por el Ayuntamiento como cierre del ejercicio de 1986 representan adecuadamente la situación patrimonial y el desarrollo de la ejecución presupuestaria durante el ejercicio.

3.3. RECOMENDACIONES

Como consecuencia del trabajo realizado, exponemos a continuación las siguientes recomendaciones generales:

1. Para el correcto desarrollo de la actividad económico-administrativa, es preciso definir e implantar una estructura organizativa y sistemas de control interno acordes con las necesidades y medios del Ayuntamiento, y para ello:

— Definir una organización funcional que especifique las responsabilidades, funciones y tareas de las áreas y personal del Ayuntamiento, atendiendo en lo posible a una adecuada segregación de funciones que facilite la realización y control de las operaciones.

— Analizar las disponibilidades actuales en personal y las necesidades posibles de personal idóneo para el desarrollo de las distintas funciones.

— Analizar las mejoras y cambios a introducir en el sistema contable, tendente tanto a la agilización del proceso de contabilidad, como al establecimiento de los controles necesarios en la preparación de datos y en el proceso mecanizado, para

evitar en lo posible la producción de errores y facilitar la localización de los mismos cuando se produzcan, teniendo presente la necesidad, y tendencia en el sector público, de integrar en un mismo sistema contable la contabilidad presupuestaria y la patrimonial.

— Diseñar un circuito de documentos que facilite que la información se encuentre en tiempo y forma en los lugares donde debe ser utilizada o procesada, y que posibilite que se ejerza adecuadamente, entre otras, la función de intervención.

— Mejorar el rigor en la confección y utilización de los documentos contables y de los sistemas de archivo, tanto de los documentos en proceso como de los finalizados, prestando especial atención a la formación de expedientes completos y únicos, en lo que se refiere a la realización de obras y a la adjudicación de servicios o similares.

Si bien el Ayuntamiento ha dado en la actualidad un primer paso para la consecución de estos objetivos, es necesario continuar hasta el logro de todos ellos, trabajo que, en nuestra opinión, será difícil de conseguir, en un plazo de tiempo razonable, si el Ayuntamiento lo afronta exclusivamente por sí mismo, con sus medios actuales.

2. Definir especialmente las funciones a realizar por depositaria y, en concreto:

— Establecer un registro auxiliar de cuentas corrientes en bancos que permita conocer la situación del disponible, y la conciliación periódica con extractos bancarios.

— Establecer la revisión de la hoja de caja diaria por persona distinta del cajero, previa a la contabilización de cobros y pagos, así como la realización de arqueos periódicos en fechas no determinadas.

— Mejorar el sistema de cobros y control de recibos, intentando disminuir el actual volumen de cobros por ventanilla en el Ayuntamiento, tendiendo a que los mismos se realicen a través de entidades bancarias y utilizando las posibilidades que para el control de recibos proporciona el nuevo sistema que se está implantando para la gestión de impuestos.

— Determinar plazos de pagos a proveedores y realizarlos por un único sistema, evitando hacerlos en metálico.

— Establecer un sistema adecuado para la atención de pagos pequeños (fondo fijo de caja o similar) y normas concretas para la entrega de anticipos y control de los mismos.

— Realizar un presupuesto de tesorería.

3. Realizar, por lo menos trimestralmente, emisión de informes sobre la situación de ejecución presupuestaria y revisión de las cuentas contables, al efecto de evitar retraso en el cierre de cuentas.

4. Realizar el cierre de todas las operaciones en una misma fecha, que debe coincidir con aquella

en que se realicen los arqueos de efectivos y recibos a final de ejercicio.

5. Recomendamos la realización de un inventario, determinando previamente los procedimientos a seguir para la actualización y mantenimiento del mismo, puesto que si bien se realizó e incluyó en contabilidad un inventario de bienes del Ayuntamiento en 1983, no se ha actualizado.

6. Definir las normas a seguir para la realización de compras que, en cualquier caso, deberán comprender:

— Autorización previa del gasto, salvo para adquisiciones de pequeño importe determinadas *a priori*.

— Obligación de realizar pedidos por escrito, solicitar ofertas o tener información de precios y condiciones de distintos proveedores.

— Evitar que coincidan en una única persona las decisiones de qué y cuándo comprar, a quién comprar y a qué precio, y la revisión y comprobación de las facturas.

7. En el caso de realización de inversiones definir claramente las responsabilidades y funciones que competen al arquitecto, Area de Obras, y Area de Urbanismo, estableciendo procedimientos adecuados para la preparación previa, el control de la ejecución y la formación de los expedientes.

8. Definir las normas y procedimientos necesarios para un correcto desarrollo de todo el proceso que va unido a la realización de inversiones y gestión de los Presupuestos Extraordinarios y, en concreto:

— Con los presupuestos en ejecución, recopilar en un solo expediente toda la documentación por cada proyecto, revisar las cuentas contables y corregir posibles errores, analizar los proyectos en ejecución y liquidar aquellos que están ya finalizados o no vayan a ejecutarse.

— En la ejecución de presupuestos, atenerse a la estructura de gastos e ingresos aprobada, valorar con criterios realistas los costes del proyecto, los medios necesarios para su financiación y los tiempos de las distintas fases de realización. En los registros contables, respetar la especificidad de las partidas presupuestarias, y aplicar contablemente únicamente los gastos e ingresos que correspondan a cada proyecto.

— Definir las funciones y responsabilidades de las distintas áreas y personas que intervienen y los procedimientos a seguir en la preparación, ejecución, contabilización y liquidación de los mismos.

— Establecer un sistema contable, registros auxiliares y formación de expedientes que permitan un seguimiento y control cómodo y ágil en todas las fases de realización de un proyecto.

9. Mejorar el control de las fianzas recibidas por el Ayuntamiento, estableciendo claramente de quién es responsabilidad que se constituya en cada uno de los casos posibles, y a quién compete el control de las mismas, teniendo presente que deben contabilizarse y controlarse tanto las fianzas entregadas en metálico, como las formalizadas a través de aval bancario.

10. Definir los procesos a seguir para el control y cobro de recibos, y los procedimientos y circuitos de documentos que permitan una adecuada coordinación, trasvase de información y contraste de datos entre las áreas de gestión de impuestos y tasas, depositaría y contabilidad.

11. Contabilizar el devengo del impuesto en el momento de la emisión de recibos, y contabilizar los cobros de recibos separando lo que corresponde al cobro de impuestos, de lo que es cobro de recargos, realizando el correspondiente devengo de éste con regularidad.

12. Aprovechar las posibilidades del nuevo proceso informático, utilizándolo en la totalidad de sus posibilidades para el control de recibos y cobros, contrastando los datos del total devengado y cobrado por impuesto, con los recogidos en contabilidad.

13. Definir el procedimiento a seguir para la reclamación de recibos impagados por el contribuyente y mejorar el control que desde el Ayuntamiento se ejerce sobre el Agente Ejecutivo, cuidando en la relación con el mismo, cumplir lo previsto en el Reglamento de Recaudación.

14. Previo a la implantación de nuevos procedimientos, realizar un arqueo exhaustivo y detallado, del que quede constancia por escrito, de todos los derechos de cobros pendientes en las oficinas del Ayuntamiento, analizando y decidiendo las medidas más adecuadas para gestionar su cobro o proceder a su anulación en su caso y previos los trámites necesarios.

15. En el caso de anulaciones de derechos, formar un expediente que contenga tanto la explicación de las causas que lo justifican, como documentos que avalen la correspondiente aprobación de la anulación y los recibos anulados, ajustándose a lo previsto en la normativa vigente. Utilizar esta información para la actualización de ficheros.

16. Dado que el retraso en la contabilidad es una situación repetitiva a través del tiempo, dedicar un esfuerzo especial a la puesta al día de los registros contables.

17. Ingresar en la Hacienda Foral las cantidades que se adeudan por retenciones del I. R. P. F. del período 1980 a 1985 ambos inclusive, evitando que en lo sucesivo, vuelva a producirse una situación similar. Cumplir con la obligación legal de presentar en la Hacienda Foral anualmente la relación de personas a las que se ha practicado retención de I. R. P. F.

4. ANALISIS DEL CONTROL INTERNO

El trabajo de revisión y análisis del control interno tiene como finalidad evaluar la suficiencia y adecuación de las normas, procedimientos y métodos de trabajo del Ayuntamiento para:

- Un correcto desarrollo de las operaciones.
- Asegurar el registro y anotación contable de las mismas, en tiempo y forma.
- Facilitar un adecuado control y conservación de los activos.

En el análisis realizado, se han detectado insuficiencias en los sistemas de control interno que, en nuestra opinión, no lo hacen suficientemente adecuado para la correcta gestión del Ayuntamiento.

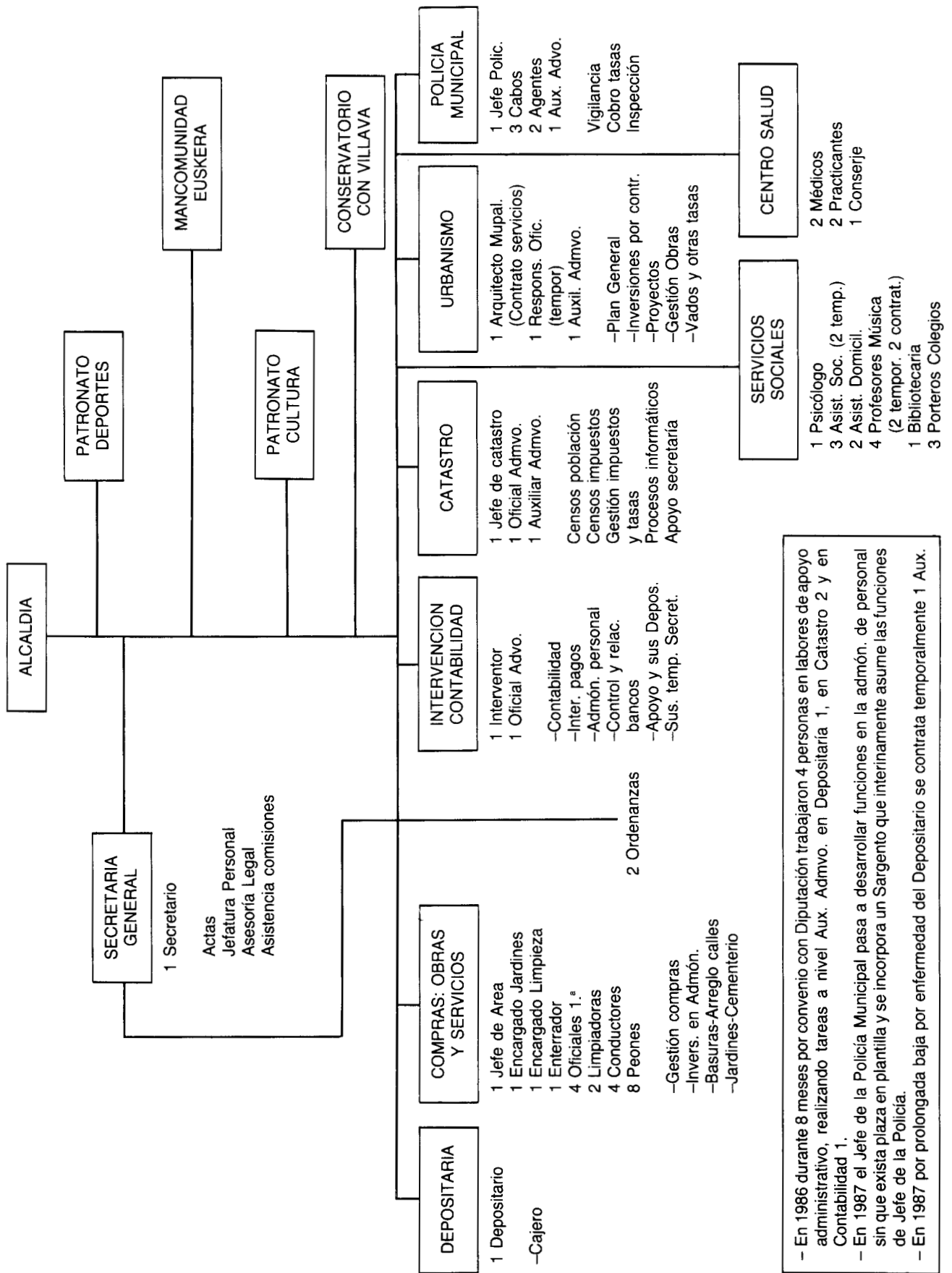
Es preciso señalar que el Ayuntamiento es consciente de estas deficiencias, ya en 1984 se elaboraron unas normas y descripción de procedimientos que, no obstante, nunca se han aplicado. En la actualidad se está realizando, con la colaboración de una empresa privada, un análisis del sistema de control interno en aras a su corrección, al mismo tiempo, que ha modificado los procedimientos informáticos para la gestión y control de cobros de impuestos y tasas, así como la introducción de cambios en su sistema contable que permita una agilización y puesta al día del mismo.

4.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SISTEMA CONTABLE

4.1.1. Estructura organizativa.

El Ayuntamiento de Burlada está estructurado administrativamente en 6 áreas, sin que entre las mismas estén establecidas relaciones de jerarquía y/o coordinación. La indefinición de relaciones, unida a una insuficiente determinación de funciones y responsabilidades, hace que el trasvase de información no sea suficientemente ágil y dificulta un eficaz desarrollo de las operaciones siendo uno de los principales problemas para una gestión adecuada del Ayuntamiento.

La estructura queda reflejada, en cuanto a su funcionamiento en la práctica, en el siguiente organigrama:



4.1.2. Sistema Contable.

Desde 1983 el Ayuntamiento de Burlada estableció un sistema contable por tratamiento mecanizado. Pretendía la obtención de una contabilidad que integrase en un mismo sistema la contabilidad patrimonial y la presupuestaria. Se basa en los principios del Plan General de Contabilidad Pública, con la particularidad de que los gastos e ingresos se reflejan únicamente en la contabilidad presupuestaria y no en la patrimonial, y que las partidas presupuestarias incluyen las fases de pago y cobro, que también se reflejan en la contabilidad patrimonial.

En la práctica, no se ha llegado a un total desarrollo del sistema. Únicamente recogen operaciones durante el ejercicio en la contabilidad patrimonial las cuentas de deudores y acreedores y las de tesorería, sin que se produzca reflejo contable de las operaciones que afectan a los grupos I Financiación básica y II Inmovilizado de las cuentas de balance, excepto la cuenta de patrimonio en la apertura.

Al cierre de operaciones no se realizan los asientos de cierre de cuentas y únicamente se obtiene un resumen de Ejecución del Presupuesto Ordinario, sin obtenerse Balance de Cuentas Patrimoniales, ni resumen de ejecución de Presupuestos Extraordinarios.

El incompleto desarrollo del sistema, unido a un importante retraso en la contabilización de operaciones, hace que la contabilidad no haya podido cumplir adecuadamente sus funciones de información y control.

4.2. ANALISIS DE LA ORGANIZACION GENERAL

Del trabajo realizado, hemos detectado los siguientes puntos débiles que afectan al conjunto del funcionamiento del Ayuntamiento, con carácter general:

— Falta de un conjunto de normas y procedimientos por escrito (las normas establecidas en 1984 no se aplican), que sirvan en la práctica como guía útil para el correcto desarrollo de las operaciones; el circuito de documentos es deficiente y no garantiza que la información necesaria llegue en su momento a las personas que deben utilizarla.

— Falta de concreción en la definición de las funciones y responsabilidades a desarrollar en cada una de las áreas; es insuficiente el conocimiento por parte del personal del Ayuntamiento de cuáles son sus tareas concretas y las prioridades en el desarrollo de las mismas, produciéndose en algunas áreas, una acumulación de responsabilidades y tareas por una inadecuada segregación de funciones, que en la práctica dificultan el correcto desarrollo y control de las operaciones.

— No se realiza, en general, propuesta, autorización, ni intervención previa del gasto, realizándose, para gastos superiores a 15.000 pesetas, intervención y aprobación del pago.

— Falta de rigor en cuanto a la confección de documentos contables. Frecuentemente aparecen sin fecha, ni firmas, ni indicación de la Comisión de Gobierno que aprobó el pago. En algunos casos no les acompaña la documentación que los justifica; en documentos contables realizados al cierre de las cuentas, su única justificación es adaptar el saldo contable de una partida o cuenta a lo que se considera el saldo real.

— Falta de aplicación de un criterio uniforme en cuanto al momento de contabilizar un obligado de gasto o un reconocido de ingreso, que en la práctica, y unido a otras deficiencias del sistema de control interno, lleva a que se produzcan errores por duplicidad del obligado o reconocido no fácilmente detectables.

— Falta de rigor en la corrección de errores. Al detectarse, normalmente en el cierre de cuentas, se corrigen varios errores, incluso de signo contrario, en un mismo apunte. Esto unido a que ni en el documento ni en las anotaciones contables quedan suficientemente explicitados los errores que se pretenden corregir, dificulta identificar los mismos con las correspondientes correcciones.

— Incorrecta utilización de algunas cuentas destinadas a recoger anulaciones de derechos, y otras cuentas no presupuestarias que hace que se reflejen en las mismas operaciones que debieran haber sido recogidas en el presupuesto.

— Importantes deficiencias en la depositaria del Ayuntamiento, que en la práctica funciona únicamente como «cajero de ventanilla» y que se manifiestan en:

* Excesivo volumen de cobros y pagos en metálico.

* Inexistencia de registros auxiliares de bancos, que produce un desconocimiento de las existencias en disponible y la imposibilidad de conciliaciones periódicas.

* El arqueo diario de metálico en caja lo realiza la misma persona que cobra y paga, sin que de forma sistemática se revise el mismo, ni se realicen arqueos periódicos por otra persona.

* Los recibos de cobro no van prenumerados correlativamente. Hasta junio de 1986, salvo los que correspondían a roldes, no llegaban acompañados de ninguna relación, ni actualmente se utilizan éstas para ningún tipo de control o contraste de datos.

* No se realizan recuentos de recibos periódicos salvo a final de ejercicio. La relación que se confecciona como resumen del recuento es confusa

y no lleva ni firma ni fecha. No se constatan en ningún momento el total de recibos puestos al cobro según depositaría con los emitidos según catastro o urbanismo. Las relaciones con el Agente Ejecutivo y el control sobre el mismo son inadecuadas e incumplen la normativa vigente.

* No existen plazos determinados de pagos a proveedores (se pagan cuando reclaman) y se utilizan distintos medios de pago.

* No existe un procedimiento adecuado para la atención de pagos pequeños (Fondo fijo de Caja), ni para el pago de anticipos al personal o entregas a cuenta.

* Se realizan cobros y pagos por la Policía Municipal que se liquidan a depositaría en períodos no siempre regulares y sin que desde depositaría se realice ningún tipo de control.

— No está establecido, con generalidad, ningún procedimiento para la realización de adquisiciones, ni se siguen los criterios legales establecidos.

* No se realizan pedidos por escrito.

* Habitualmente no se solicitan ofertas escritas antes de decidir la compra.

* No está sistematizada la obtención de información periódica sobre condiciones de compra a distintos proveedores.

* En la práctica, la decisión de qué comprar, en qué momento y a quién, compete a una única persona. Esta es al mismo tiempo responsable última de la recepción de lo comprado y de dar el visto bueno al albarán y factura. Indica, asimismo, el destino de lo comprado, tanto para compras del Capítulo II como para adquisiciones de materiales para obras realizadas en administración, sin que exista constancia de autorización previa del gasto.

* Existe un almacén de materiales para obras sin control adecuado sobre el mismo, ni normas que indiquen qué existencias debe mantener.

— La gestión de impuestos y tasas y la emisión de recibos para su cobro es competencia de las áreas de catastro y urbanismo. En general, se detecta una falta de coordinación y trasvase de información entre ambos departamentos y de ambos con depositaría y contabilidad.

— No se obtiene ni en catastro ni en urbanismo un resumen del total devengado en un ejercicio por cada tipo de impuesto o tasa, ni por lo tanto se constatan estas cifras con lo reconocido según contabilidad o lo recibido para cobro según depositaría.

— No está sistematizado el trasvase de información a las áreas de gestión de impuestos y tasas sobre impagos reiterados de recibos de un mismo contribuyente, ni de las anulaciones de recibos que se producen.

— No existe en la actualidad inventario de bienes actualizado, ni están establecidos los procedimientos para la actualización y conservación del mismo; incumpliendo la normativa establecida de los artículos 361 al 364 del RAM. Al introducir el actual sistema contable se realizó un inventario de inmovilizado, pero no se ha actualizado.

— En la realización de inversiones y gestión de Presupuestos Extraordinarios, se ha detectado una falta de definición de los procedimientos a seguir en la preparación inicial del proyecto, el control de ejecución, la elaboración de documentos contables, el circuito de documentos y la formación y conservación de los expedientes, que produce:

* Los expedientes son incompletos y en algunos casos no existen, la documentación está dispersa y difícilmente localizable.

* Presupuestos aprobados sin estar correctamente determinado el presupuesto de ingresos, que lleva a frecuentes modificaciones en el presupuesto de ingresos sin que conste aprobación de la modificación.

* Desfases temporales entre realización del proyecto, aprobación del presupuesto e iniciación de la obra; modificaciones del proyecto inicial por actualización de precios que, en ocasiones, conlleva que se obtengan subvenciones inferiores a las que corresponderían según el proyecto modificado.

* En el caso de obras realizadas por adjudicaciones, no se supervisa el cumplimiento de lo contenido en el pliego de condiciones, y urbanismo no revisa los proyectos, ni las certificaciones, no se intervienen estas últimas previo a su aprobación por la Comisión de Gobierno, ni está determinado qué documentos ni en qué momento deben pasar a contabilidad.

* En el caso de obras realizadas por administración, no se lleva ningún registro auxiliar que permita conocer los materiales y mano de obra invertida. La adquisición de materiales se realiza dentro del proceso general de compras del Ayuntamiento y con las mismas deficiencias. La imputación contable del coste de la mano de obra, contratado generalmente a través de convenios con el INEM, no se realiza de acuerdo con la mano de obra realmente utilizada. Las certificaciones finales de obra no siempre coinciden con el importe total de gasto contabilizado, sin que la diferencia quede justificada por la inclusión en la certificación de gastos de personal del Capítulo I.

5. EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

El presupuesto ordinario para 1986 fue aprobado por el Ayuntamiento de Burlada en mayo de 1986, por un importe total de 439.872.282 pesetas.

A continuación podemos ver dos cuadros que nos muestran la ejecución del presupuesto de 1986, y la comparación de la ejecución de los presupuestos de 1984, 85 y 86.

De la comparación de las cifras de presupuesto definitivo y ejecutado de 1984, 85 y 86, se observa una estructura de gastos e ingresos similar y unos incrementos en el total del presupuesto de un año al siguiente algo superiores al 10%, aunque aparentemente se produce un incremento muy superior entre 1985 y 1986 que viene motivado por acogerse el Ayuntamiento a la Ley de Saneamiento de Haciendas Locales, y los gastos o ingresos del Capítulo IX constituyen en gran parte la sustitución de unos créditos por otros con el tipo de interés bonificado.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos de 1986 es del 100,5%, sobrepasándose el crédito autorizado en los Capítulos III, IV y IX de dicho presupuesto.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es de un 104,5%, obteniéndose más ingresos de los presupuestados en casi todos los Capítulos.

En el Presupuesto de Gastos, como operaciones de capital figura únicamente el Capítulo IX, contabilizando el Ayuntamiento todas sus inversiones a través de Presupuestos Extraordinarios.

LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1986
(En pesetas)

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificac.	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Resultas de ejercic.	Grado ejec. Oblig. rec./ Pto. def.
PRESUPUESTO DE GASTOS:							
CAP. I. Personal.....	214.095.269	(1.423.587)	212.671.682	212.626.092	211.641.895	984.197	100,0
CAP. II. Bienes ctes., servicios.....	40.246.000	4.125.644	44.371.644	43.119.257	33.732.660	9.386.597	97,2
CAP. III. Intereses.....	19.098.731	—	19.098.731	21.091.585	15.661.560	5.430.025	110,4
CAP. IV. Transf. corrientes.....	51.010.000	(177.217)	50.832.783	51.470.565	39.540.362	11.930.203	101,3
CAP. IX. Var. pasiv. financ.....	115.422.282	(2.524.840)	112.897.442	113.873.411	108.413.511	5.459.900	100,9
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....	439.872.282	—	439.872.282	442.180.910	408.989.988	33.190.922	100,5
RESULTAS de gastos años anter.....	28.414.895	(2.832.867)	25.582.028	25.582.028	25.163.080	418.948	—
TOTAL PRESUPUESTO.....	468.287.177	(2.832.867)	465.454.310	467.762.938	434.153.068	33.609.870	—

	Presupuesto Inicial	Modificac.	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos	Cobros	Resultas de ejercic.	Grado ejecución
PRESUPUESTO DE INGRESOS:							
CAP. I. Impuestos directos	60.035.077	—	60.035.077	70.892.261	56.419.463	14.472.798	118,1
CAP. II. Impuestos indirectos	15.300.000	—	15.300.000	19.421.272	14.841.452	4.579.820	126,9
CAP. III. Tasas y otros ingr.	53.301.473	—	53.301.473	49.498.127	39.634.708	9.863.419	92,9
CAP. IV. Transf. corrientes	212.600.000	—	212.600.000	218.424.117	218.424.117	—	102,7
CAP. V. Ingresos patrimón.	1.050.000	—	1.050.000	1.418.168	1.418.168	—	135,1
CAP. VI. Enaj. inversiones	1.080.000	—	1.080.000	1.006.000	1.006.000	—	93,1
CAP. VII. Transf. cap.	500.000	—	500.000	977.930	977.930	—	195,6
CAP. IX. Variac. pasivos.	96.005.732	—	96.005.732	97.817.646	97.817.646	—	101,9
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS ...	439.872.282		439.872.282	459.455.521	430.539.484	28.916.037	104,5
RESULTAS de ingresos años ant.	52.880.936	(1.356.902)	51.524.034	51.524.034	12.235.514	39.288.520	—
TOTAL PRESUPUESTO	492.753.218	(1.356.902)	491.396.316	510.979.555	442.774.998	68.204.557	

COMPARACION PRESUPUESTOS 84-86
(En miles de pesetas)

	1984		1985		1986		1985/1984		1986/1985		1986/1984	
	Pto. Consol.	Pto. Liquid.	Pto. Consol.	Pto. Liquid.	Pto. Consol.	Pto. Liquid.	% Incremento		% Incremento		% Incremento	
							Consol.	Liquid.	Consol.	Liquid.	Consol.	Liquid.
PRESUPUESTO DE GASTOS:												
CAPITULO I	169.773	173.611	196.538	198.445	212.672	212.626	115,8	114,3	108,2	107,1	125,3	122,5
CAPITULO II	31.527	38.835	33.142	33.328	44.372	43.119	105,1	85,8	133,9	129,4	140,7	111,0
CAPITULO III	24.982	21.561	18.524	19.890	19.099	21.092	74,1	92,2	103,1	106,0	76,5	97,8
CAPITULO IV	35.901	33.343	45.832	45.360	50.833	51.471	127,7	136,0	110,9	113,5	141,6	154,4
CAPITULO IX	17.968	15.747	16.133	15.169	112.897	113.873	89,8	96,3	699,8	750,7	628,3	723,1
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	280.151	283.097	310.169	312.192	439.873	442.181	110,7	110,3	141,8	141,6	157,0	156,2
PRESUPUESTO DE INGRESOS:												
CAPITULO I	45.762	51.233	58.411	66.021	60.035	70.892	127,6	128,9	102,8	107,4	131,2	138,4
CAPITULO II	14.050	14.587	15.000	17.997	15.300	19.421	106,8	123,4	102,0	107,9	108,9	133,1
CAPITULO III	30.515	25.849	33.608	34.672	53.301	49.498	110,1	134,1	158,6	142,8	174,7	191,5
CAPITULO IV	121.787	124.140	202.146	199.175	212.600	218.424	166,0	160,4	105,2	109,7	174,6	175,9
CAPITULO V	715	803	795	2.219	1.050	1.418	111,2	276,3	132,1	63,9	146,8	176,6
CAPITULO VI	—	—	1	—	1.080	1.006	—	—	—	—	—	—
CAPITULO VII	67.369	66.485	500	587	500	978	0,7	0,9	100,0	166,6	0,7	1,5
CAPITULO IX	—	—	—	—	96.006	97.818	—	—	—	—	—	—
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS ..	280.198	283.097	310.461	320.671	439.872	459.455	110,8	113,3	141,7	143,3	157,0	162,3

El Presupuesto Ordinario de 1986 se ha visto incrementado por la cancelación anticipada de algunos créditos y su sustitución por otros nuevos concertados con bonificación de intereses, sin que

esta sustitución pueda considerarse un incremento real de gastos e ingresos del Ayuntamiento. Las amortizaciones anticipadas de préstamos realizados en 1986 ascienden a:

	Amortización Total Contabilizada en los préstamos que se cancelan	(En pesetas Amortización que hubiese vencido en 1986 sin aplicar Ley Saneamiento	Amortización anticipada
Créditos CAN	10.770.834	2.670.834	8.100.000
Créditos CAMP	22.876.647	4.025.160	18.851.487
Créditos CLP	9.658.511	7.991.811	1.666.700
Créditos Bco. Cto. Local	34.959.448	2.265.692	32.693.756
Anticipo Diputación	27.472.943	8.472.943	19.000.000
	105.738.383	25.426.440	80.311.943

Eliminando del Capítulo IX de gastos e ingresos las amortizaciones anticipadas y los créditos concertados como sustitución de los mismos, la

estructura de gastos e ingresos en cuanto a obligaciones y derechos reconocidos es la siguiente, en miles de pesetas:

Pto. de gastos	Oblig. recon.	% Vert.	Pto. de ingresos	Dchos. recon.	% Vert.
CAP. I Personal	212.626	59	CAP. I Imp. Directos	70.892	19
CAP. II Gts. ctes.	43.119	12	CAP. II Imp. Indir.	19.421	5
CAP. III Intereses	21.092	6	CAP. III Tasas, otros	49.498	13
CAP. IV Trans. ctes.	51.471	14	CAP. IV Trans. ctes.	218.424	57
CAP. IX Var. pasivos.	33.561	9	CAP. V Ingr. Patr.	1.418	
			CAP. VI Enaj. Inv.	1.006	1
			CAP. VII Trans. Cap.	978	
			CAP. IX Var. pasivos	17.506	5
TOTAL PTO. GASTOS.	361.869	100	TOTAL PTO. INGRESOS	379.143	100

Junto con los presupuestos, el Ayuntamiento de Burlada aprueba unas normas de ejecución que, no obstante, se incumplen reiteradamente en algunos puntos, siendo difícil su cumplimiento sin una modificación de los procedimientos de trabajo del Ayuntamiento; durante 1986 se incumplen con generalidad:

Norma 2.^a: «Todo el desarrollo del gasto se realizará previo informe del interventor de si existe o no consignación presupuestaria». Son una excepción los libramientos de gasto que recogen anotación del interventor sobre la existencia o no de consignación, y por otra parte, al ser en la práctica inexistente la propuesta y autorización del gasto y llegar a intervención el justificante del gasto una vez realizado éste y previo a la aprobación del pago, resulta imposible, sin modificar los procedimientos, el cumplimiento de esta norma.

Norma 4.^a: «Obligación de elaborar mensualmente un plan de tesorería de ingresos y gastos». No se realiza. Por otra parte, la falta de

registros auxiliares de bancos en depositaria y el no estar determinado el plazo de pago a los acreedores (se paga cuando reclaman), imposibilita la realización de un plan de tesorería que ofrezca suficiente fiabilidad y sea un instrumento útil en la gestión de tesorería.

Norma 6.^a: «No podrán excederse las partidas de gastos». «Cualquier desviación deberá comunicarse al Pleno con propuestas de transferencias». En la liquidación del Presupuesto de 1986 aparecen, a nivel de artículo, sobrepasados 10 por un importe total de 5.501.974 pts., y se realizan transferencias por un importe total de 4.125.644 pts. de aumentos y disminuciones. El retraso en los registros contables imposibilita, en la práctica, conocer la situación de cada partida presupuestaria durante la fase de ejecución.

Norma 8.^a: «Las subvenciones a patronatos y entes municipalizados se abonarán trimestralmente, siendo requisito necesario que tengan aprobado su presupuesto». No se realizan las transfe-

rencias de la forma prevista sino irregularmente y no por el total consignado en los presupuestos, atendiendo desde la caja del Ayuntamiento el pago de facturas de los patronatos, que, no obstante, se contabilizan correctamente como transferencias. La parte no entregada a los patronatos al final del ejercicio se deja en Resultas y en algunos casos se anula en ejercicios posteriores.

5.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

El total de obligaciones reconocidas en el Presupuesto ordinario de Gastos asciende a 442.180.910 pts. Descontando del mismo la parte correspondiente a amortizaciones anticipadas por aplicación de la Ley de Saneamiento, se reduce a 361.868.967 pts.

Entre los capítulos en los que las obligaciones reconocidas sobrepasan el crédito autorizado, destaca el Capítulo III de intereses, excedido en un 10% del crédito autorizado.

La causa de este exceso de gasto viene motivada no tanto por un error en la estimación del crédito previsto, como por el pago de intereses de demora; por otra parte, si bien en el Capítulo IX el crédito autorizado se sobrepasa en un 0,9%, merece comentario la circunstancia de que el crédito inicial de este Capítulo se haya visto reducido mediante la realización de transferencias de crédito en un 2%.

5.1.1. Capítulo I.—Gastos de personal.

El personal del Ayuntamiento, según la plantilla y relación de funcionarios en 1986, está compuesta por 53 funcionarios y 3 laborales fijos, además de 4 vacantes de personal funcionario y 3 vacantes de personal laboral.

Se recogen también como gasto de este Capítulo las retribuciones del alcalde y corporativos, así como las de contratados temporales, que lo son, principalmente, para el desarrollo de trabajos sociales, personal para la realización del censo, y de apoyo según convenio con la Diputación por mejora de gestión.

En el cuadro siguiente puede verse la ejecución del Capítulo I a nivel de artículo económico:

GASTOS DE PERSONAL-CLASIFICACION ECONOMICA (En pesetas)

Artículo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Liquidado	Pagado	Pendiente de pago	Remanente
— Retribuciones básicas	80.980.242	(800.000)	80.180.242	79.387.370	79.387.370	—	792.872
— Otras remuneraciones	7.197.977	109.196	7.307.173	7.195.213	6.809.439	385.774	111.960
— Complemento familiar	3.694.064	—	3.694.064	3.585.192	3.585.192	—	108.872
— Remuneraciones en especie	315.000	(100.000)	215.000	198.238	142.223	56.015	16.762
— Personal laboral	5.689.878	(900.000)	4.789.878	4.792.902	4.792.902	—	(3.024)
— Personal contratado	10.238.017	1.017.217	11.255.234	11.311.544	11.311.544	—	(56.310)
— Seguros sociales	6.251.041	(750.000)	5.501.041	5.884.776	5.342.368	542.408	(383.735)
— Clases pasivas	99.729.050	—	99.729.050	100.270.857	100.270.857	—	(541.807)
TOTAL	214.095.269	(1.423.587)	212.671.682	212.626.092	211.641.895	984.197	(45.590)

El total gasto reconocido en el Capítulo I asciende a 212.626.092 pts., que supone una ejecución del 100% del crédito presupuestado.

Dicho total supone un 48% del Presupuesto de Gastos, que se convierte en un 59% si descontamos del total ejecutado de éste las amortizaciones de préstamos por sustitución de los mismos.

Tienen una gran importancia, en el total ejecutado en este Capítulo, los artículos 197 y 198, por pensiones y ayuda familiar del Montepío, que ascienden a 100.008.809 pts., suponiendo un coste mayor que el de personal funcionario activo. Representa un 47% del gasto reconocido en este Capítulo y un 111% sobre los salarios del personal funcionario.

La administración de personal se realiza desde intervención-contabilidad, que es responsable de la confección, contabilización y pago de las nóminas mensuales. El personal del Ayuntamiento está clasificado en 24 divisiones funcionales, lo que complica en exceso el proceso de contabilización y, además, al no actualizar la situación contable de una persona cuando cambia de puesto de trabajo, la información que se obtiene pierde utilidad.

De la prueba de nóminas realizada, no se ha detectado ninguna excepción en la confección de la nómina, de acuerdo con lo establecido en la plantilla orgánica aprobada. No obstante, se ha comprobado:

— No existen expedientes de personal que recojan debidamente archivados todos los documentos relativos a cada persona. Es conveniente proceder a la mayor brevedad a la elaboración de los mismos, tal como se contempla en el artículo 21

de la Ley Foral reguladora del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

— Se conceden anticipos a personal sin que existan normas adecuadas para su concesión, ni un control eficaz para su reintegro. Es conveniente dictar normas concretas para la concesión de anticipos y establecer procedimientos correctos para el control de los mismos.

— Por disposición del Alcalde, se dejó de abonar el complemento de puesto de trabajo a una persona durante el período de baja por enfermedad; dicha persona, en la actualidad jubilada, tiene interpuesto recurso de alzada pendiente de resolución.

— El Jefe de policía actuó desde octubre a diciembre de 1986 como secretario interino, por vacante por jubilación del titular; posteriormente, en 1987, pasa a desarrollar su trabajo como encargado de la administración de personal, si bien en plantilla orgánica y en la clasificación funcional de nómina sigue figurando como Jefe de policía municipal.

De la revisión de correcta contabilidad de nóminas, se han detectado pequeñas anomalías en cuanto a la información contable, por imputación errónea a partidas presupuestarias dentro del Capítulo I.

5.1.2. Capítulo II.

El Capítulo II, Gastos corrientes, presenta un total ejecutado en 1986 de 43.119.257 pts., que supone un 97% de grado de ejecución, el 10% sobre el total del Presupuesto de Gastos, y un 12% sobre este total descontando las amortizaciones anticipadas de préstamo.

COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS-LIQUIDACION CAPITULO II
(En pesetas)

Artículo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Liquidado	Pagado	Pendiente pago (Resultas)
21 Dot. ordin. Gastos de oficina	1.564.000	760.527	2.324.527	2.379.454	1.724.190	655.264
22 Gastos de inmuebles	10.234.000	2.325.117	12.559.117	11.738.048	9.280.025	2.458.023
23 Transportes y comunicaciones	976.000	—	976.000	1.123.539	819.998	303.541
24 Dietas, locomoción, traslados	350.000	—	350.000	332.450	332.450	—
25 Gastos especiales fun. serv.	15.813.000	150.000	15.963.000	16.937.725	12.216.113	4.721.612
26 Conserv. y reparac. invers.	8.274.000	520.000	8.794.000	7.357.056	6.685.214	671.842
27 Mobil., equipo ofic. y O. M. I.	1.535.000	170.000	1.705.000	1.434.979	1.145.142	289.837
28 Gastos indetermin. e imprevis.	500.000	—	500.000	724.968	716.568	8.400
29 Dotaciones servicios nuevos.	1.000.000	200.000	1.200.000	1.091.038	812.960	278.078
TOTAL	40.246.000	4.125.644	44.371.644	43.119.257	33.732.660	9.386.597

Del análisis y revisión de documentos realizado en las partidas presupuestarias, se deducen las siguientes consideraciones:

— Se incumple el procedimiento general de compras en la partida de vestuario, habiéndose detectado compras realizadas directamente por la policía municipal sin que conste que dichas compras estaban autorizadas y sin que las facturas correspondientes lleven ningún visto bueno, ni sean aprobadas por la Comisión de Gobierno, aun cuando superen las 15.000 pts.

— Se han detectado albaranes y facturas sin la firma del jefe de compras.

— En el caso de servicios contratados por el Ayuntamiento, no se han podido obtener todos los contratos correspondientes, ni se forman expedientes que recojan tanto el procedimiento seguido para la adjudicación, como el contrato, por lo que no nos hemos podido satisfacer de que de los procedimientos seguidos han sido los correctos.

— Por el retraso con que normalmente se realizan los pagos por el Ayuntamiento, en el caso de contratos que implican pagos mensuales regulares (ej. limpieza de colegios), se han detectado que aparecen contabilizados como pagados los del mes de noviembre y en Resultas septiembre y octubre.

— En el caso de reparaciones de vehículos, no queda constancia de quién autorizó las mismas aunque sean importes que superen las 100.000 pesetas. Se han localizado albaranes y facturas sin la firma del jefe de compras, aun cuando el pago haya sido aprobado por la Comisión de Gobierno.

— Al concepto 280, Gastos imprevistos, se imputan partidas que difícilmente podrían tener esta consideración, así:

* El pago de 106.932 pts. a la Seguridad Social por atención hospitalaria prestada en 1980, sin que dicho año se hubiese reconocido el gasto, aun cuando existe un escrito de la alcaldía con fecha 4/9/80 aceptando hacerse cargo de ese pago y facturas del Hospital Virgen del Camino de octubre de 1980.

* Una subvención al colegio público Askatasuna para adquisición de un equipo de megafonía por importe de 212.300 pts., que, en principio, se imputa a la partida 472.332 sin que hubiese suficiente consignación presupuestaria y, con posterioridad, se traspaasa a la 280.9410 aun cuando tampoco en ésta hubiese suficiente consignación.

— Se ha detectado la entrega a una persona, que en esos momentos no formaba parte del personal del Ayuntamiento, sino que estaba realizando trabajo en el mismo como profesional autónomo, de un anticipo de nómina por importe de 15.000 pts. Este no se descuenta al pagarle la factura que presenta por los trabajos realizados,

que, sin embargo, y por error, aparece como pagada por 10.000 pts. menos del importe de la factura. Con posterioridad, esta persona mantiene relación laboral con el Ayuntamiento como contratado temporal, decontándosele el anticipo de 15.000 pts. de la nómina de noviembre.

5.1.3. Cuenta de la deuda.

A 31/12/86, la deuda viva del Ayuntamiento de Burlada, por préstamos a medio y largo plazo, ascendía a la cantidad de 262.808.921 pts. En los cuadros siguientes, puede verse la evolución de la deuda en el ejercicio de 1986 y el reflejo en cuentas presupuestarias de los Capítulos III y IX de gastos y IX de ingresos:

CUENTA DE LA DEUDA (En pesetas)

Denominación	Saldos pendientes a 31/12/85	Amortización 1986	Préstamos concedidos 1986	Saldos a 31/12/86	Interés
Cuentas Crédito C. A. N.	10.770.834	10.770.834	—	—	1.426.346
Cuentas Crédito C. A. M. P.	22.876.647	22.876.647	—	—	1.940.625
Caj. Lab. Pop., ctos/203.5 y 271.4	9.658.511	9.658.511	—	—	894.933
Caj. Lab. Pop., cto/refinanciam.	—	—	65.000.000	65.000.000	2.285.657
Caj. Lab. Pop., cto/Fun. Depart.	—	—	98.000.000	98.000.000	2.635.288
Apertura préstamos.	—	—	—	—	954.429
Total ctos/Bcos. Comerciales.	43.305.992	43.305.992	163.000.000	163.000.000	10.137.278
Bco. Cto. Local, cto/11.230	34.959.448	34.959.448	—	—	521.579
Bco. Cto. Local, cto/11.298	8.798.511	345.121	—	8.453.390	—
Bco. Cto. Local, cto/ 5.954	16.405.515	1.289.275	—	15.116.240	—
Bco. Cto. Local, cto/13.298	20.019.613	—	—	20.019.613	7.434.702
Total ctos. Bancos Oficiales.	80.183.087	36.593.844	163.000.000	43.589.243	7.956.281
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	123.489.079	79.899.836	163.000.000	206.589.243	18.093.559

Denominación	Saldos pendientes a 31/12/85	Amortización 1986	Préstamos concedidos 1986	Saldos a 31/12/86	Interés
Anticipo repartim. 73-75	13.754.894	2.292.483	—	11.462.411	—
Antic. Dip. For. Alum. Púb. I y II	714.888	89.350	—	625.538	—
Antic. Dip. For. Alum. Púb. III	694.935	77.222	—	617.713	—
Antic. Dip. For. Urb. pol. indus.	6.345.090	906.445	—	5.438.645	—
Antic. Dip. For. Red PGOU 78 (1)	1.664.000	320.000	—	1.344.000	—
Aplazamientos 83	42.364.714	27.472.943	—	14.891.771	4.212.935
Antic. DF creación suelo indus.	27.299.500	5.459.900	—	21.839.600	—
Antic. MOPU viviendas (2)	—	7.566	—	—	—
Total anticipos	92.838.021	36.625.909	—	56.219.678	4.212.935
Inter. y gastos varios En. Finan.	—	—	—	—	305.913
TOTAL DEUDA PRESTAMOS Y ANTIC.	216.327.100	116.525.745	163.000.000	262.808.921	22.612.407

(1) Este saldo no fue incluido como deuda en los escritos que a nuestra petición nos enviaron los Departamentos de la Diputación Foral para contrarstar los saldos pendientes existentes, no obstante el importe de la amortización si figura incluido como cargo en la cuenta de repartimientos.

(2) No existen en el Ayuntamiento datos de este anticipo que tiene varios años de antigüedad por su pequeño importe no hemos realizado más trabajo que verificar la realidad del gasto anual.

EJECUCION PRESUPUESTARIA CAPITULOS III Y IX DE GASTOS Y IX DE INGRESOS (En pesetas)

	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Obligado	Pagado	Resultas
PRESUPUESTO DE GASTOS						
Art. 32 Inter. de Antic. y Pres.	19.098.731	—	19.098.731	21.091.585	15.661.560	5.430.025
TOTAL CAP. III GASTOS	19.098.731	—	19.098.731	21.091.585	15.661.560	5.430.025
Art. 95 Amortiz. Prést. a L/P	115.422.282	(2.524.840)	112.897.442	113.873.411	108.413.511	5.459.900
TOTAL CAP. IX GASTOS	115.422.282	(2.524.840)	112.897.442	113.873.411	108.413.511	5.459.900
PRESUPUESTO DE INGRESOS						
Art. 96 Prést. Recibidos a L/P	96.005.732	—	96.005.732	97.817.646	97.817.646	—
TOTAL CAP. IX INGRESOS	96.005.732	—	96.005.732	97.817.646	97.817.646	—

Observando ambos cuadros, se evidencia una discrepancia entre las cantidades devengadas por amortización e intereses según el cuadro de la evolución de deuda, y las cantidades obligadas y reconocidas como gasto e ingreso en la liquidación del presupuesto, dichas diferencias se componen de:

Capítulo III de gastos—Obligado—. . .	21.091.585
Amortización préstamo 203.5 Caj. Lab. Pop., contabilizado como intereses.	(235.332)
Intereses préstamos 203.5 y 271.4 Caj. Lab. Pop., contabilizados como gasto en Presupuesto Extraord. Terreno P-9 . . .	578.579
Intereses duplicados en Presupuesto 1985 y anulados en el Presupuesto 1986.	655.996
Intereses cancelación préstamo Banco de Crédito Local, contabilizado como amortiz.	521.579
Intereses según cuenta Deuda	22.612.407
Capítulo IX de Gastos Obligados	113.873.411
Amortización préstamo 203.5, contabilizado como intereses	235.332
Amortización préstamos 271.4 y 203.5 Caj. Lab. Pop., no contabilizados en el presupuesto de gastos.	2.949.329
Amortización contabilizada en exceso créditos C. A. N.	(10.748)
Intereses contabilizados como amortización cancelación préstamo Bco. Crédito Local	(521.579)
Amortización devengada.	116.525.745
Capítulo IX de Ingresos. Reconocido.	97.817.646
Préstamo contabilizado como ingreso en presupuestos extraord.	65.182.354
Ingresos por préstamos concertados	163.000.000

Además de las irregularidades contables puestas de manifiesto por los cuadros precedentes, es preciso comentar los siguientes puntos:

1. El anticipo, por aplazamiento quinquenios 83, fue concedido por la Diputación en 1985 y contabilizado incorrectamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de 1984 como ingreso del Capítulo VII, transferencias de capital.

2. En Pleno del Ayuntamiento de Burlada de 30/01/85 se acordó: «Solicitar al Gobierno de Nava-

rra la inclusión del Ayuntamiento de Burlada a los beneficios de la Ley de Saneamiento para acogerse a crédito bonificado por los siguientes importes:

Financiación Deuda Entidades Privadas crédito a 31/12/84.	69.561.291
Déficit ejercicios anteriores a 31/12/84	97.459.152»

Por Orden Foral 1461 de 19/5/86, se incluye al Ayuntamiento de Burlada en el ámbito de aplicación de la Ley Foral 7/1985 de 30 de abril, sobre Saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra, autorizando al Ayuntamiento a concertar dos préstamos por los importes máximos y bonificación intereses siguientes:

Refinanciación deudas con entidades privadas de crédito a 31/12/84, con una bonificación de 5 puntos de interés	65.133.840
Financiación déficit acumulados a 31/12/84 con una bonificación de 7 puntos del tipo de interés	148.111.497

El cálculo del déficit acumulado a 31/12/84 fue determinado por el Departamento de Administración Local, previo informe de Técnicos del Departamento, a partir de las cifras obtenidas de la contabilidad del propio Ayuntamiento y de certificaciones de saldos pendientes de préstamos de las entidades financieras, descomponiéndose la cifra total de déficit en las dos siguientes:

Déficit acumulado a 31/12/84	106.498.323
Deudas del Ayuntamiento de Burlada por expropiación terrenos para el Instituto BUP y Centro de Formación Profesional, según sentencias	41.613.174

Si bien, los procedimientos utilizados por los técnicos para calcular el déficit de Presupuesto Ordinario a 31/12/84 fueron a nuestro criterio correctos, es preciso señalar:

— El quinto reparto del Fondo de Haciendas Locales de 1982, que tiene la consideración de Transferencia corriente, se aplicó contablemente por el Ayuntamiento de Burlada como ingreso del Presupuesto Extraordinario «Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)», y no como ingreso del Presupuesto Ordinario, por un importe de 56.479.402 pts., sin que conste que exista Acuerdo del Pleno, lo que lleva a convertir un menor déficit o superávit del Presupuesto ordinario en superávit de Presupuestos Extraordinarios.

— Para la determinación del déficit acumulado a 31/12/84, el Departamento de Administración Local

utilizó el criterio de considerar aquellas operaciones que se hubieran producido antes del 31/12/84, aun cuando existiesen operaciones devengadas en los primeros meses de 1985 que afectaban directamente a dicho déficit y que se conocían en el momento de calcularlo. Así, no se consideró como menor déficit a financiar a 31/12/84:

* Ultimo reparto Fondo Haciendas Locales de 1984, abonado por la Diputación en 1/4/85, por importe de 10.727.221.

* Anticipo concedido por la Diputación en 3/7/85 para financiar el reparto de Montepío de 1982, por importe de 42.364.714 pts.

3. Con fecha 13/6/86, el Pleno del Ayuntamiento acuerda contratar con la Caja Laboral Popular dos créditos, por importe de 65 y 98 millones, destinados, respectivamente, a la amortización de créditos con entidades privadas y a la financiación de déficit acumulados a 31/12/84, con un interés del 13,5%, aminorado por las bonificaciones de intereses concedidos por la Diputación.

El reflejo contable de la contratación de estos préstamos se realiza de la forma siguiente:

	(Pesetas)
Ingresos del Presupuesto Ordinario	97.817.646
Liquidación deudas terrenos F. P. y BUP	38.182.354
Presupuesto extraord. Campos de Juego	21.663.406
Presupuesto extraord. Frontón Askatasuna	5.000.000
Presupuesto extraord. PERI	336.594
	<hr/>
	163.000.000

Por otra parte, durante 1986, además de los préstamos con entidades privadas, se amortizan anticipadamente:

Crédito Bco. Cto. Local 11.230 prevista última amortización 1995 por importe	32.693.786
Anticipo Diputación quinquenios 1983	19.000.000

Junto con el plan de viabilidad presentado a la Diputación para acogerse a la Ley de Saneamiento, el Pleno aprobó la aplicación de ingresos del Presu-

puesto ordinario a la financiación de Presupuestos Extraordinarios y la amortización anticipada de préstamos.

Junto con la solicitud de información al Banco de Crédito Local de la posibilidad de amortización anticipada del préstamo 11.230, existe una nota del interventor indicando la, a su juicio, improcedencia de la amortización anticipada, y proponiendo el destino de esos fondos al pago a la Hacienda Foral del saldo existente en cuentas extrapresupuestarias por las retenciones a cuenta del IRPF realizadas al personal del Ayuntamiento y no ingresado en la Hacienda Foral desde 1980 hasta 1985, inclusive.

Los tres Presupuestos Extraordinarios a los que se ha aplicado como ingreso la contratación de estos préstamos, presentan en conjunto, a 31/12/86, un superávit de ejecución de 28.968.836 pts. En el presupuesto de campos de fútbol, a 31/12/86 se han reconocido ingresos por importe de 11.505.846 pts. más que el presupuesto aprobado, y en el de Frontón Askatasuna, por importe de 5.189.155 pts. más que el presupuesto aprobado, por lo que no parece existir ningún motivo que explique la aplicación de estas cantidades.

En resumen, del criterio seguido por el Departamento de Administración Local para determinar el déficit financiable a 31/12/84, y de la práctica incorrecta del Ayuntamiento de aplicar a Presupuestos Extraordinarios ingresos no previstos en los mismos, resulta:

1. Se sobreestima por la Diputación el déficit acumulado a 31/12/84 financiable.
2. Se sobrefinancian Presupuestos Extraordinarios sin ninguna finalidad o justificación.
3. No se atiende el pago de deudas a nuestro juicio prioritarios (pagos a la Hacienda de retenciones del trabajo).

Incumpléndose por tanto a nuestro entender los objetivos previstos en la citada Ley.

5.1.4. Transferencias corrientes.

El total importe de gasto obligado en este Capítulo asciende a la cantidad de 51.470.565 pts., que supone un 12% del total del Presupuesto de Gastos y un 14% del total del Presupuesto de Gastos descontadas las amortizaciones anticipadas de préstamos.

En el cuadro siguiente, podemos ver la ejecución de este Capítulo por artículos:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES
LIQUIDACION CAPITULO 4.º A NIVEL DE ARTICULO
 (En pesetas)

Artículo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Obligado	Pagado	Pendiente Pago
42 A organismos aut. advos.	33.560.000	300.000	33.860.000	35.128.380	31.787.310	3.341.070
43 A entes territoriales.	11.550.000	425.000	11.975.000	11.837.324	5.258.508	6.578.816
46 A empr. comer., indus., fin.	1.150.000	(752.217)	397.783	66.500	66.500	—
47 A Inst. sin fines de lucro.	2.850.000	(100.000)	2.750.000	2.589.725	789.725	1.800.000
48 A familias.	1.900.000	(50.000)	1.850.000	1.848.636	1.638.319	210.317
TOTAL.	51.010.000	(177.217)	50.832.783	51.470.565	39.540.362	11.930.203

El artículo 42 recoge las subvenciones para patronatos municipales, incluyendo entre los mismos la biblioteca que en 1986 no estaba instituida como patronato, si bien el Ayuntamiento tenía establecido un convenio con la Diputación para la gestión de la misma. En febrero de 1987, se acordó en Pleno adscribir la biblioteca al Patronato de Cultura. Como ya se ha citado en otro punto del informe, el pago de las subvenciones a patronatos no se realiza de forma regular, siguiendo la práctica de contabilizar como obligado y pendiente de pago la cantidad presupuestada y no pagada en el ejercicio.

Excede el gasto obligado del crédito presupuestado tanto en el concepto de subvención biblioteca (Presupuesto definitivo 1.860.000 pts., obligado 2.268.074 pts.) como en la subvención al Patronato de Cultura y Fiestas (Presupuesto definitivo 15.500.000 pts., obligado 16.360.306).

El artículo 43 se compone de las siguientes partidas:

	Presupuesto Definitivo	(Pesetas)	
		Obligado	Resultas
Cuota Fed. Municip.	216.000	246.993	—
Subv. Manc. Euskera	2.225.000	2.309.612	36.952
Subv. Conserv. y Aul.	7.250.000	7.250.000	4.522.905
Derrama vertedero	1.984.000	1.825.130	1.813.370
Derrama Juntas C.	200.000	205.589	205.589
Imprevistos	100.000	—	—
	11.975.000	11.837.324	6.578.816

La Mancomunidad de Euskera agrupa a Burlada, Villava y Huarte, existiendo una ikastola en cada pueblo, previendo los estatutos que la aportación económica se realizará por cada Ayuntamiento en proporción al número de alumnos. El crédito inicial de esta partida era de 1.800.000 pts., que se corresponde con la subvención entregada a la Mancomunidad, el resto del gasto obligado corresponde a gastos de la ikastola de Burlada, comprometidos y pagados directamente por el Ayuntamiento. En la Mancomunidad, la cantidad prevista como aportación del Ayuntamiento de Burlada era de 2.476.872 pts.

El Patronato para la gestión del conservatorio se crea mediante convenio entre los Ayuntamientos de Burlada y Villava, el crédito consignado en los presupuestos del Ayuntamiento se descompone en: Subvención Conservatorio, 6.500.000 pts., y Aula Danza, 750.000 pts., habiéndose pagado durante 1986 sólo 2.727.095 pts. de la subvención del conservatorio y nada del aula de danza.

Los otros cuatro conceptos recogidos en este artículo parece más correcto contabilizarlos como gastos del Capítulo II.

Las 66.500 pts. contabilizadas como gasto obligado del artículo 46, constituyen gasto del Capítulo II y corresponden a una factura por realización de fotografías aéreas y plano de la ciudad.

El artículo 47 recoge dos subvenciones nominativas:

— Al Centro Santa María de Cáritas, con un crédito inicial de 250.000 pts., que se convierte en un crédito definitivo de 150.000 pts., y del que no se obliga ninguna cantidad durante 1986.

— A la Cruz Roja, de 250.000 pts., que se paga por este importe.

El artículo 48 recoge transferencias a particulares por distintos conceptos asistenciales, destacando por su importe las ayudas a familias necesitadas, con un obligado de 1.299.629 pts., que recoge tanto la ayuda al comedor escolar pagada al Colegio Hilarión Eslava, como las pagadas a parti-

culares, tramitadas a través de las asistentes sociales mediante solicitud de los interesados.

5.1.5. Resultas de gastos.

5.1.5.1. Ejercicio corriente liquidación Presupuesto 1986.

El siguiente detalle resume la composición de Resultas de gastos del Presupuesto Ordinario de 1986 por Capítulos:

(En Pesetas)

Capítulo	Importe Resultas Gastos	% Resultas Gts. Oblig./Recon.	% Resultas Total Res.
Cap. I	984.197	0,5	3
Cap. II	9.386.597	21,8	28,3
Cap. III	5.430.025	25,7	16,4
Cap. IV	11.930.203	23,2	35,9
Cap. XI	5.459.900	4,8	16,4
	33.190.922	7,5	100,0

Las Resultas del Capítulo II tienen su origen en la falta de determinación del Ayuntamiento de Burlada de plazos de pagos a proveedores.

Las del Capítulo III, corresponden, 4.212.935 pts., a intereses de un anticipo de la Diputación, y, el resto, a intereses de préstamos bancarios vencidos y no pagados a 31/12/86. El importe pendiente de pago del Capítulo IX corresponde a la devolución de un anticipo de Diputación.

Las Resultas del Capítulo IV ascienden a ese importe debido a que el Ayuntamiento no transfiere a los Patronatos a lo largo del ejercicio, según hemos dicho, las cantidades previstas para el cumplimiento de sus fines, siguiendo la práctica de, a final de ejercicio, realizar un obligado de gastos por los importes no entregados, que quedan como Resultas.

Los procedimientos seguidos en el Ayuntamiento para el control y archivo de los documentos pendientes de pago, y para su pago y contabilización, no han permitido que pudiésemos verificar suficientemente que el total de Resultas pendientes

de pago a 31/12/86 hubiesen sido pagadas y contabilizado su pago en 1987, o figuraban como pendientes de pago debidamente documentadas, por las siguientes causas:

— Los documentos contables y facturas justificativas del pendiente de pago del último ejercicio se conservan mezcladas con las del ejercicio siguiente y sin ningún orden concreto (no figuran agrupadas por proveedores), lo que dificulta notablemente la localización de documentos determinados.

— Se han detectado libramientos, pagados durante 1987, de los que el documento contable figuraba todavía archivado como pendiente de pago, lo que puede permitir que se produzcan pagos duplicados.

— En el caso de pagos a FENSA, a CTNE, o de subvenciones a patronatos, no se identifica el documento de contabilización del pago con el que

originó las Resultas, comprobando a final del ejercicio siguiente la concordancia de los pagos contabilizados con el saldo inicial, produciéndose en ese momento las correspondientes correcciones por traspaso de operaciones entre partidas de ejecución presupuestaria y cuentas de Resultas e incluso en algunas ocasiones anulación de Resultas.

Estos procedimientos hacen que sea en la práctica inviable la comprobación de la exactitud de los saldos de Resultas de un ejercicio a través de una revisión de pagos del ejercicio siguiente y justificación documental, siendo preciso para poder hacerlo esperar al cierre de cuentas del ejercicio siguiente.

5.1.5.2. Resultas de ejercicios anteriores.

En el cuadro siguiente podemos ver la evolución de Resultas de gastos de ejercicios anteriores:

Año	Resultas Años Ant. Iniciales	Modificac.	(En Pesetas)				Total Resultas Finales
			Resultas Definitivas Iniciales	Pagos	Resultas Años Ant. Finales	Resultas del Ejercic.	
1984	32.504.217	1.851.891	34.356.108	28.732.293	5.623.815	20.602.675	26.226.490
1985	26.226.490	(424.375)	25.802.115	16.451.641	9.350.474	19.064.421	28.414.895
1986	28.414.895	(2.832.867)	25.582.028	25.163.080	418.948	33.190.922	33.609.870

Pese a haberse acogido durante 1986 el Ayuntamiento de Burlada a los beneficios de la Ley de Saneamiento, observamos que el total de Resultas de gastos, incluidas las del ejercicio corriente, a final de 1986 se ha incrementado respecto al total pendiente de pago en el ejercicio anterior. No obstante, se ha producido una importante disminución del importe pendiente de pago de ejercicios anteriores.

De un análisis realizado sobre el pendiente de pago de ejercicios anteriores a 31/12/86 y de las anulaciones de resultas contabilizadas durante el ejercicio, se derivan las siguientes consideraciones:

Composición anulaciones pendientes años anteriores:

	Anulación Resultas	Pte. Pago a 31/12/86
Año 1984 y anter.....	1.711.097	205.497
Año 1985	1.121.770	213.451

— Del pendiente de pago de 1985, no se ha podido localizar documentación que lo justifique, ni verificar su pago durante 1987 por importe de 52.309 pts. Se ha detectado una factura, por importe de 16.000 pts., que debiera haberse anulado por haberla anulado el acreedor y sustituido por otra de menor importe contabilizada por el

Ayuntamiento como gasto del presupuesto de 1986.

— Las anulaciones de Resultas de gastos contabilizadas, vienen justificadas por el Ayuntamiento por las siguientes causas:

— Ante la falta de seguridad del Ayuntamiento de la exactitud de las cifras contables de pendientes de pago, procedió durante 1986 a solicitar de sus acreedores confirmación de las cantidades que realmente se les adeudaba. A partir de las respuestas obtenidas, se procedió por el Ayuntamiento a anular aquellos importes en los que el acreedor manifestaba no tener nada pendiente de cobro o se consideraba acreedor de una cantidad menor a la que figuraba en cuentas del Ayuntamiento, se anulan asimismo pendientes de pago por gastos de transferencias de 1984 y anteriores; el importe anulado por estos dos conceptos importa 1.579.306 pts.

— Se anulan recibos de FENSA y CTNE, por importes de 439.082 pts. de pendientes de pago de 1984 y anteriores, y 192.429 pts. de pendientes de pago de 1985, motivado por la falta de rigor contable de los procedimientos utilizados para la determinación de Resultas de un ejercicio y aplicación de los pagos efectuados en años posteriores, sin que podamos asegurar la exactitud de estas correcciones; y 622.050 pts. de pendientes de pago de 1985, por duplicidad en gasto obligado,

producido por una incorrecta práctica contable seguida por el Ayuntamiento (corregida en la actualidad) al contabilizar las entregas a cuenta por saldos pendientes de proveedores.

5.2. EJECUCION PRESUPUESTO INGRESOS

El importe total reconocido en el Presupuesto de ingresos asciende a 459.455.521 pts. Al haberse acogido el Ayuntamiento de Burlada a la Ley de Saneamiento de Haciendas Locales, figura como ingreso en su presupuesto de 1986, 97.817.646 pts., por incremento de pasivos. El total ingreso reconocido, excluido el proveniente de la concertación de préstamos, asciende a 361.637.875

pts.; el 60% procede de transferencias corrientes, fundamentalmente del Fondo de Haciendas Locales, un 25% de la recaudación de Impuestos y un 14% de la recaudación del Cap. III, Tasas y Otros ingresos, constituyendo estos tres tipos de ingresos el 99% del reconocido de ingresos, excluidos los provenientes de préstamos.

5.2.1. Ingresos provenientes de impuestos.

Los Capítulos I y II de ingresos recogen los provenientes de impuestos. Podemos ver en el cuadro siguiente de ejecución presupuestaria, que en Burlada el 78% de la recaudación impositiva del Ayuntamiento procede de los impuestos directos y un 22% de los indirectos.

INGRESOS POR IMPUESTOS
(En pesetas)

Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Liquidado	Cobrado	Pendiente Cobro
1. IMPUESTOS DIRECTOS.	60.035.077	—	60.035.077	70.892.261	56.419.463	14.472.798
11 Sobre la renta	56.785.077	—	56.785.077	60.054.153	52.085.317	7.968.836
Contrib. Urbana			37.258.577	40.028.189	34.276.568	5.751.621
Contrib. Activ. diversas			19.500.000	20.012.320	17.796.888	2.215.432
Varios			26.500	13.644	11.861	1.783
12 Sobre el Capital	3.250.000	—	3.250.000	10.838.108	4.334.146	6.503.962
Sobre solares			750.000	4.358.670	2.131.771	2.226.899
Increment. valor terrenos			2.500.000	6.479.438	2.202.375	4.277.063
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.300.000	—	15.300.000	19.421.272	14.841.452	4.579.820
29 Otros impues. indirect.	15.300.000	—	15.300.000	19.421.272	14.841.452	4.579.820
Impuesto circulación			13.500.000	17.124.949	12.840.025	4.284.924
Impuesto s/publicidad			1.800.000	2.296.323	2.001.427	294.896
TOTAL IMPUESTOS	75.335.077	—	75.335.077	90.313.533	71.260.915	19.052.618

El Ayuntamiento de Burlada ha recaudado durante 1986, por primera vez, el impuesto sobre solares, del que sobre unos ingresos previstos de 750.000 pts. se han reconocido más de 4.000.000 pts.

En la gestión de impuestos, corresponde al área de Catastro desde la preparación y/o conservación y mantenimiento de censos hasta la emisión de recibos de cobro, realizándose el proceso en gran parte a través de procedimientos mecanizados, que en la actualidad están modificándose en un intento de agilizar dicha gestión y de integrar en un mismo proceso tanto la emisión como el control de los recibos.

No obstante, y además de la modificación de los procedimientos informáticos, sería conveniente mejorar y sistematizar la información que desde el área de catastro se recibe o remite a otras áreas del Ayuntamiento, según indicamos en el punto 3.3 de este Informe.

— Se ha detectado como reconocido de ingreso a final de ejercicio, para ajustar la cifra de pendiente de cobro al recuento de recibos:

(En pesetas)

— En ingresos por Contribución 651.783
— En Ingresos por Incremento valor bienes 493.142

— Por error, se han contabilizado anulaciones de recibos por importe de 177.836 pts. como correspondientes al Impuesto de Circulación, cuando correspondían a Contribuciones, y por importe de 139.917 pts. como anulaciones de Recargo, cuando correspondían a Impuesto de Circulación.

5.2.2. Tasas y otros ingresos.

A continuación se incluye cuadro de Tasas y otros ingresos:

TASAS Y OTROS INGRESOS (En pesetas)

Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Liquidado	Cobrado	Pendiente Cobro
3. TASAS Y OTROS INGRESOS:						
31. Venta de bienes	1.250.000	—	1.250.000	3.114.944	2.825.375	289.569
32. Prestación de servicios	23.860.000	—	23.860.000	24.545.928	21.783.051	2.762.877
33. Otras tasas Aprov. es.	6.761.000	—	6.761.000	6.848.300	6.596.929	251.371
35. Arbitrios fines no fis.	500.000	—	500.000	11.000	11.000	—
36. Contribuciones espec.	1.250.000	—	1.250.000	—	—	—
38. Reintegros	7.750.000	—	7.750.000	6.922.359	2.554.172	4.368.187
39. Aprov. com. remun. y ot.	11.930.473	—	11.930.473	8.055.596	5.864.181	2.191.415
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	53.301.473	—	53.301.473	49.498.127	39.634.708	9.863.419

Los artículos 32, 33, 35 y 36 de este Capítulo recogen ingresos provenientes de tasas que constituyen el 63% del total reconocido del Capítulo.

La gestión de tasas corresponde a las áreas de catastro y urbanismo, unificándose muchas de ellas para el cobro de recibos con los de contribución.

Es de aplicación a estos artículos lo comentado en el punto anterior, en cuanto a gestión de impuestos.

Merece, no obstante, comentario:

— Se ha detectado contabilizado como más o como menos reconocido de ingresos, sin ninguna justificación, los siguientes importes:

(En pesetas)

	Más reconocido	Menos reconocido
Tasa licencia de obra	412.590	
Tasa licencia apertura.		245.423
Tasa cementerio.		39.510

— El cobro de las tasas por puestos y barracas correspondiente a puestos de mercadillo, se realiza directamente por la Policía municipal, sin que esté determinado ningún procedimiento de control de estos cobros por parte de Depositaria.

— El artículo 31, Venta de bienes, recoge en realidad reintegros por salarios del personal del Ayuntamiento que presta sus servicios en patronatos municipales.

— Los artículos 38 y 39 se componen de las siguientes partidas:

(En pesetas)

	Reconocido
382.0100 Derrama partida sanitaria . .	1.163.381
385.0200 Reintegro calef. locales . . .	108.533
388.0300 Obras a cargo de particulares	4.984.127
388.0400 Derrama calef.	666.318
Total art. 38	6.922.359

Reconocido

391.0100 Multas	72.538
392.0100 Recargos prorata	375.229
393.0100 Aplic. zonif. Sanit.	2.779.819
395.0100 No previsto	4.828.010
Total art. 39	8.055.596

— La partida 388.0300 recoge ingresos por cuotas de urbanización del polígono P.9. La justificación para imputarla en el Presupuesto Ordinario viene dada por la imputación como gastos de dicho presupuesto, en el Capítulo IX, de la anualidad de devolución, por importe de 5.459.000 pts., de un anticipo concedido por la Diputación para la financiación de dichas obras. No obstante, no es correcta la contabilización como reintegro de gastos, debiendo haberse contabilizado como ingreso por contribuciones especiales.

— En la partida 391.0100 está registrado un importe de cobrado de 264.318 pts., superior a los derechos reconocidos en esta partida, motivado por un error contable, al haber contabilizado como anulación de reconocido 257.803 pts. que pretendían anularse de la partida de recargos.

— La partida 392.0100 no refleja el total de recargos devengados, ni el de cobrados, por el Ayuntamiento; se han producido en la misma dos errores contables ya citados y, por otra parte, se han detectado devengos de recargos en cuentas de impuestos y cobros de recargos contabilizados como cobros en cuentas de deudores, sin haberse realizado el devengo de los mismos.

— La partida 395.0100, Imprevistos, recoge, entre otros, los siguientes apuntes que debieran haberse contabilizado como ingresos por transferencias:

(En pesetas)

Subvención de DFN para financiar 60% factura TRACASA por gastos mantenimiento catastro.	726.539
Subvención de DFN empleo para bajantes y pluviales.	396.191
Subvención de DFN empleo mejora gestión	2.642.371

5.2.3. Ingresos por transferencias corrientes y de capital.

	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos	Derechos Cobrados	Resultas
Art. 41 Transf. Estado	20.500.000	24.673.906	24.673.906	—
Art. 43 Transf. Ent. T.	192.100.000	193.750.211	193.750.211	—
Total Cap. IV	212.600.000	218.424.117	218.424.117	—

	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos	Derechos Cobrados	Resultas
Art. 73 Tr. Ent. Ter.	500.000	977.930	977.930	—
Total Cap. VII	500.000	977.930	977.930	—
TOTAL TRANSFERENCIAS.....	213.100.000	219.402.047	219.402.047	—

El artículo 41 incluye el cobro correspondiente por «Participación tributos no cedidos», de los 4 trimestres de 1986, más la liquidación de 1985, por importe de 21.163.069 pts.

Recoge asimismo, por importe de 3.510.837 pts., subvenciones del INEM para realización de obras que no tienen la consideración de subvenciones corrientes, sino de capital, y que debieran estar contabilizadas en los Presupuestos Extraordinarios para cuya realización se concedió la subvención.

El art. 43 recoge, entre otros, el importe del Fondo de Participación en las Haciendas Locales, por importe de 185.646.536 pts., y 6.203.017 pts. correspondientes a la subvención de la Diputación para financiar los servicios sociales de base.

5.2.4. Ingresos patrimoniales y enajenación inversiones reales.

En el detalle siguiente, podemos ver la ejecución presupuestaria de los Capítulos V y VI del Presupuesto de Ingresos a nivel de artículo:

	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos	Derechos Cobrados	Pendiente Cobro
Art. 53 Intereses	250.000	657.453	757.453	—
Art. 54 Rentas In.....	723.000	718.500	718.500	—
Art. 59 Obras L. P.....	77.000	42.215	42.215	—
Total Cap. V.....	1.050.000	1.418.168	1.518.168	—
Art. 61 Enaj. Ter.	1.080.000	1.006.000	1.006.000	—
Total Cap. VI	1.080.000	1.006.000	1.006.000	—

Los Capítulos V y VI tienen poca incidencia en el total de ingresos recaudados por el Ayuntamiento.

Los ingresos por intereses corresponden a intereses de cuentas bancarias; consideramos el reconocido de ingresos en esta partida como razonable, previa verificación con circularizaciones bancarias y análisis de saldos de tesorería.

Los ingresos por arrendamiento corresponden al alquiler pagado por el Conservatorio estando contabilizado como gasto en el capítulo IV.

El ingreso por «Enajenación terrenos» corresponde a la venta de una parcela del Polígono P. 9. El contrato de venta se realizó por 1.080.000 pts. habiéndose considerado 72.000 pts. como cuotas de urbanización.

5.2.5. Resultas de ingresos.

5.2.5.1. Análisis resultas ingresos.

El cuadro siguiente nos muestra las Resultas de Ingresos del presupuesto Ordinario de 1986, clasificadas por capítulo económico.

	Importe	(En pesetas) % Resultas s/Reconocido	% Resultas s/total Resultas
Cap. I. Imptos. directos	14.472.798	20%	50%
Cap. II. Imptos. indirectos	4.579.820	24%	16%
Cap. III. Tasas y otros ing.	9.863.419	20%	34%
Cap. IV. Transf. corrientes	—	—	—
Cap. V. Ingresos patrimonial.	—	—	—
Cap. VI. Enaje. Inversiones	—	—	—
Cap. VII. Transf. capital.	—	—	—
Cap. IX. Variación pasivos	—	—	—
	28.916.037	6%	100

De una revisión de los cobros por Resultas de 1986 registrados en la contabilidad del Ayuntamiento en el ejercicio de 1987, figuran contabilizados como cobrados:

	(En pesetas)
Recibos ptes. ingresos varios y tasas no incluidas recibo unificado	6.594.620
Recibos unificados de contribuciones y tasas	1.740.964
Recibos impuesto circulación	277.383
TOTAL COBROS RECIBOS 1986 EN 1987	8.612.967

Hasta esta fecha no se ha realizado ninguna gestión de cobro por recibos pendientes de impuestos y tasas de este ejercicio.

El análisis y verificación de las cifras de Resultas de ingresos resulta en la práctica muy difícil de realizar por las deficiencias del sistema de cobro y control de recibos, puesto ya de manifiesto en la primera parte de este informe. A continuación, podemos ver un resultado de la evolución de los pendientes de cobro desde 1984, en miles de pesetas:

Evol. Ptes. de cobro	Resultas Iniciales	Modificac.	Resultas Definit.	Cobro	Resultas Años ant.	Resultas Ejercicio	Resultas Finales
1984					22.930	15.330	38.260
1985	38.080	3.530	41.610	8.384	33.226	19.655	52.881
1986	52.881	(1.357)	51.524	12.235	39.288	28.916	68.204
1987	68.205	—	68.205	10.971	57.234	—	—

Teniendo en cuenta que la columna –Modificaciones– recoge tanto anulaciones de recibos con incrementos de saldo, reflejando el neto de las operaciones de signo distinto, sin que nos hayamos podido satisfacer suficientemente de la corrección de los procedimientos seguidos para la anulación de recibos, ni de la justificación de los incrementos de saldo contabilizados.

Los datos del cuadro anterior han sido obtenidos de las liquidaciones de presupuesto y cuentas de contabilidad del Ayuntamiento. Los datos de 1987 no pueden considerarse definitivos, al no haberse producido el cierre de cuentas de dicho ejercicio. No obstante, nos permite observar el paulatino incremento de las cantidades pendientes de cobro de años anteriores, que pasan de 22.930.007 pts. en 1/1/84 a 57.233.696 pts. en 31/12/87.

Del trabajo realizado para la verificación de la cifra de Resultas de ingresos, según la liquidación de presupuestos de 1986, se desprende:

— No nos ha sido posible verificar suficientemente la exactitud de la cifra de Resultas. Los procedimientos seguidos para el recuento de recibos y cierre de cuentas, unido a los errores contables detectados, nos impiden cuantificar la diferencia y explicar sus causas.

— No se contabilizan en cuenta separada los recibos enviados a la agencia ejecutiva. Los últimos recibos enviados lo fueron en agosto de 1986 y correspondían a recibos pendientes de 1985, sin que con posterioridad, hasta esta fecha, se hayan

enviado más recibos ni se haya realizado ninguna gestión de cobro a través del Ayuntamiento.

— Los cobros de la agencia ejecutiva se contabilizan por el importe del recibo más el recargo del 20%, sin que hayamos detectado en contabilidad devengado dicho recargo como ingreso.

— No nos ha sido posible verificar la adecuación de los procedimientos seguidos para la anulación de derechos de cobros, ni están debidamente archivados los recibos anulados.

5.2.5.2. Relaciones con la agencia ejecutiva.

No nos ha sido posible obtener copia del contrato establecido entre el Ayuntamiento y el Agente ejecutivo, sin que tengamos constancia de su existencia; no obstante, las condiciones en que se ha desarrollado dicha relación son:

— Las gestiones de cobro de los recibos pendientes son encomendados al Agente ejecutivo previo acuerdo del Pleno.

— Previamente se confeccionan unos «controles de cobro», que recogen por cada contribuyente el total de recibos pendientes; estos «controles de cobro» quedan en el Ayuntamiento, desde cuya caja, en general, se efectúan los cobros, entregándolos como justificante, sin entregar ni señalar como cobrado el recibo original y quedando la matriz en el Ayuntamiento.

— Mensualmente, el Agente ejecutivo retira de las oficinas del Ayuntamiento las matrices de los

«controles de cobro» cobrados en ese período, y confecciona una liquidación, que envía al Ayuntamiento, incluyendo el total de cobros desglosado en recibos y recargos cobrados y los controles de cobro anulados en el mes, sin que el Ayuntamiento anule los recibos originales correspondientes. Dicha liquidación no se comprueba por el Ayuntamiento a su recepción, y sólo se utiliza en principio para el cálculo de las comisiones devengadas por el Agente, quedando en muchos casos archivadas con el documento contable que refleja la contabilización de las comisiones.

— La comisión establecida es de un 20% tanto de los recibos cobrados como de los anulados, práctica que no parece recomendable sobre todo teniendo en cuenta la falta de procedimientos adecuados para la anulación de bajas del Ayuntamiento.

— Se incumple por el Ayuntamiento el Reglamento de Recaudación, en tanto que el Agente ejecutivo no tiene depositada la preceptiva fianza que garantice el buen fin de los recibos que le son encomendados, ni se realiza un seguimiento de los recibos en poder del Agente para determinar las posibles responsabilidades en que éste pueda incurrir por la prescripción de recibos.

— Las relaciones con el Agente ejecutivo se extienden desde 1983. En este tiempo no se ha realizado por el Ayuntamiento ningún arqueo ni comprobación de los recibos en poder del Agente ejecutivo.

A petición de esta Cámara, el Agente ejecutivo remitió al Ayuntamiento de Burlada un resumen que comprendía los recibos enviados por el Ayuntamiento, los cobros y anulaciones realizados y el importe pendiente, con el resultado siguiente:

	(En pesetas)
Recibos enviados desde 24/3/83 a 31/12/86	50.082.400
Recargo del 20%	10.016.480
	60.098.880
Cobros de recibos	16.367.855
Cobros de recargos	3.273.571
Anulación de recibos	5.799.067
Anulación de recargos	1.159.813
	27.915.478
Pendiente recibos	5.583.096
	33.498.574

Del análisis y contraste de datos a partir de dicho resumen, se ha comprobado:

— Las cantidades que figuran como recibos enviados para su cobro coinciden con los importes que figuran en los listados resumen de «controles de cobro» que están en Depositaria del Ayuntamiento.

— En 1986 se contabilizaron por el Ayuntamiento como anulación de recibos 3.027.486 pts., sin más justificante que el resumen enviado por el Agente ejecutivo, sin que conste quién aprobó dichas bajas, incumpliendo la normativa vigente.

— Durante 1986, el Agente ejecutivo ha devengado comisiones por importe de 1.718.465 pts. que no han sido reflejadas como gasto en la ejecución del presupuesto. Por importe de 909.001 pts. y 204.386 pts., se han localizado contabilizando pagos de comisiones al Agente ejecutivo en las cuentas 8300 y 8301, cuentas previstas dentro del sistema para recoger, como contrapartida de las cuentas presupuestarias, las anulaciones de Resultados.

— Con fecha 14/1/88, se elevó por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento propuesta a la alcaldía para solicitar la rendición de cuentas al actual agente ejecutivo, e iniciar los trámites para seleccionar agente ejecutivo.

Para una adecuada gestión de cobro de recibos impagados y control de los recibos en poder del Agente ejecutivo, nos parece conveniente, además de llevar a cabo la recomendación de la comisión de Hacienda, formalizar la relación que se establezca mediante contrato por escrito, que se atenga a lo previsto en el Reglamento de Recaudación, y establecer la preceptiva fianza.

Por parte de la administración del Ayuntamiento determinar:

1) Los procedimientos a seguir para el envío de los recibos al Agente ejecutivo y el momento en que le deben ser enviados.

2) El sistema de cobros que, permitiendo una ágil disposición por el Ayuntamiento de las cantidades cobradas, libere a la caja del Ayuntamiento de los cobros.

3) Recoger en contabilidad en cuentas separadas los recibos enviados a la agencia ejecutiva y devengar como ingreso los recargos correspondientes.

4) Revisar las liquidaciones enviadas mensualmente por el Agente ejecutivo, contabilizando adecuadamente los cobros de recibos y recargos y las comisiones.

5) Establecer procedimientos adecuados para el control de los recibos en poder del agente, que permita determinar las posibles responsabilidades por prescripción y realizar al menos una vez al año un arqueo de recibos en poder del Agente, contrastando con los datos de contabilidad.

6) Determinar, de acuerdo con el Reglamento de Recaudación, los procedimientos a seguir para anular derechos de cobro.

6. PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

A 1/1/86 se encontraban contablemente en proceso de ejecución 45 Presupuestos Extraordinarios, con un importe total de presupuestos aprobados de 1.145.574.295 pts. Durante 1986 se liquidan 18 Presupuestos Extraordinarios, con un importe de presupuesto aprobado de 235.101.012 pesetas.

La gestión de los Presupuestos Extraordinarios compete a las áreas de Obras y Urbanismo, siendo en general la realización de proyectos y la dirección de obras competencia del arquitecto municipal, sin que estén suficientemente definidas las funciones y responsabilidades que competen a cada área, ni la coordinación entre éstas y con otras áreas del

Ayuntamiento, especialmente con contabilidad-intervención.

La gestión de los Presupuestos Extraordinarios es sentida en el propio Ayuntamiento como muy deficiente. Dentro del proyecto general de reorganización administrativa del Ayuntamiento, en este momento en estudio, existe la intención de prestar especial atención a este aspecto, pretendiendo realizar la liquidación de todos aquellos presupuestos cuya ejecución está en realidad finalizada, o bien no va a ejecutarse al menos en la forma en que habían sido aprobados, y la elaboración de un plan a 3 ó 4 años de inversiones a realizar. No obstante, durante 1987 no se ha aprobado por el Ayuntamiento la liquidación de ningún presupuesto extraordinario.

En los cuadros siguientes puede observarse un resumen de ejecución de los presupuestos liquidados en 1986, y de los presupuestos en ejecución a 31/12/86:

LIQUIDACION PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS 1986 (En pesetas)

Concepto	Presupuesto Aprobado	Gastos Reconocidos	Ingresos Reconocidos	Déficit/ Superávit	Resultas Pte. Pago
Cambio bombillas	4.506.470	2.731.545	4.944.037	2.212.492	—
Centro Pensionistas Local	11.222.056	10.293.480	20.632.946	10.339.466	168.245
Terrenos Aguas	2.420.000	2.420.000	2.000.000	(420.000)	—
Depósito Aguas	23.831.938	27.001.390	23.733.891	(3.267.499)	—
Centros docentes	3.000.000	3.274.919	5.371.037	2.096.118	140.097
Campos fútbol	17.700.000	17.727.061	13.775.000	(3.952.061)	—
Liquidación Deuda 1979.	9.227.763	—	—	—	—
Liquidación Deuda 1981.	74.043.603	83.203.826	87.034.089	3.830.263	183.863
Centro Orientación Fam.	2.051.387	80.444	—	(80.444)	—
Ampliación Bar Piscina.	6.000.000	6.715.736	6.000.000	(715.736)	—
Vehículos Policía	1.000.000	1.000.000	1.000.000	—	—
Centro Salud Villa Luz	10.000.000	9.813.897	11.400.000	1.586.103	—
Biblioteca Villa Luz	1.500.000	1.589.359	1.500.000	(89.359)	—
Servicios públicos.	3.000.000	3.448.593	3.000.000	(448.593)	388.793
Adquisición Casa Juventud	25.000.000	—	—	—	—
Urbanización P-1	13.111.829	13.087.492	13.111.829	24.337	—
Locales Tresa.	25.000.000	—	—	—	—
Agua caliente H. Eslava	2.905.966	3.102.815	1.923.749	(1.179.066)	151.033
	235.101.012	185.490.557	195.426.578	9.936.021	1.032.031

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS EN EJECUCION A 31/12/86
(En pesetas)

	Fecha Aprobación Presupuesto	Presupuesto Inicial Aprobado	Modificación al Presupuesto	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Gastos hasta 31/12/86	Reconocidos Ingr. hasta 31/12/86	Superávit/ Déficit Ejecución	Pendiente Pago a 31/12/86	Pendiente Cobro a 31/12/86
Equipamiento Centro Pens.	4/82	5.527.639	—	5.527.639	6.192.458	5.650.000	(542.458)	333.115	—
Depuradora almacén	11/85	4.114.758	—	4.114.758	5.427.609	2.709.694	(2.717.915)	106.840	2.709.694
Colector N-27	3/85	21.395.631	—	21.395.631	20.934.585	14.506.238	(6.428.347)	10.296.410	12.005.774
Basuras comarcales	9/76	2.000.000	—	2.000.000	653.724	—	(653.724)	—	—
Incineradoras	78	13.841.775	—	13.841.775	9.000.000	9.000.000	—	—	—
Nogalera	8/77	11.201.274	—	11.201.274	1.813.951	11.135.862	9.321.911	—	—
Campo de fútbol	6/84	12.754.488	9/84	32.070.025	19.612.435	43.575.871	23.963.436	3.888.455	15.666.066
Bajera c/ San Isidro	9/85	700.000	—	700.000	631.221	491.242	(139.979)	21.615	—
Realización PGOU	3/81	244.250.768	—	244.250.768	29.447.795	60.641.902	31.194.107	2.546.222	—
C/ Mayor	5/80	74.701.803	—	74.701.803	73.807.520	87.364.109	13.556.589	3.272.767	—
C/ Zona Sur	10/85	56.615.135	7/86	73.155.244	3.631.922	39.168.960	35.537.038	13.440	39.168.960
Protección Ciudadana	12/85	4.450.000	—	4.450.000	903.352	613.216	(290.136)	—	613.216
Nuevo ordenador	12/85	3.600.000	—	3.600.000	3.326.889	350.000	(2.976.889)	—	175.000
Pavimentación calles	5/82	18.000.000	—	18.000.000	7.446.632	2.540.107	(4.906.525)	2.578.046	—
Baños centro salud	9/85	2.540.000	—	2.540.000	985.518	—	(985.518)	(15.800)	—
Cermenterio	1/82	19.723.968	—	19.723.968	21.813.238	—	(21.813.238)	—	—
Adquisición terrenos	10/81	1.551.401	9/83	3.065.681	6.076.749	3.177.008	(2.899.741)	3.901.870	636.901
Urbanización P-2	11/85	47.462.140	11/85	65.778.496	32.450.363	64.917.835	32.467.472	9.570.926	50.053.613
Terrenos P-9	3/83	115.000.000	—	115.000.000	117.136.971	116.638.286	(498.685)	80.003	—
Urbanización P-9	4/83	55.178.391	3/84	57.174.781	59.742.855	52.543.711	(7.199.144)	—	—
PERI	10/83	3.200.000	—	3.200.000	2.174.411	2.525.394	350.983	1.444.219	1.751.040
Vestuarios, playas, piscin.	4/84	12.800.000	9/84	26.699.454	19.624.659	17.790.122	(1.834.537)	966.225	—
Salón de sesiones	9/83	8.249.182	—	8.249.182	4.444.140	3.177.352	(1.266.788)	627.838	—
C/ Ermita 2.ª Fase	1/85	12.501.604	—	12.501.604	11.689.459	17.416.884	5.727.425	495.913	—
Cierre frontón Ask.	6/84	5.000.000	—	5.000.000	5.534.738	10.189.155	4.654.417	1.669.381	1.554.914
Reforma colegio Ask.	10/82	2.531.200	—	2.531.200	1.831.421	1.000.000	(831.421)	196.321	—
Casa Hilarión Eslava	5/82	15.000.000	4/87	80.000.000	24.694.092	21.243.527	(3.450.565)	396.571	—
Total Ptos. Extraordinarios		773.891.157		910.473.283	491.028.707	588.366.475	97.337.768	42.390.377	124.335.178

Del análisis de las cifras de ambos cuadros, puede observarse:

— En los presupuestos liquidados en 1986:

* En tres de ellos, no se ha producido ningún obligado de gasto ni reconocido de ingresos.

* En 8, se sobrepasa el presupuesto de gasto aprobado por un importe total de 14.082.192 pts.

* En 5, se sobrepasan los ingresos reconocidos sobre los presupuestados por un importe de 26.630.700 pts.

— En los casos de los presupuestos en ejecución:

* Se ha sobrepasado el gasto en 7 presupuestos por un importe de 12.317.791 pts.

* Se han obtenido más ingresos del presupuesto aprobado en 7 presupuestos por un importe de 36.144.561 pts.

Los presupuestos en los que se sobrepasa el gasto y los que obtienen más ingresos no siempre coinciden.

Las causas de la mayor obtención de ingresos se resumen en:

— Financiación inicial con créditos, con obtención posterior de financiación por subvenciones sin amortizar los créditos al recibir las mismas.

— Imputación a algunos presupuestos de ingresos no previstos en la estructura de ingresos aprobados.

— Por la obtención de subvenciones en Presupuestos, cuyos gastos son cubiertos por cuotas de urbanización.

La liquidación de presupuestos se realiza por los importes reflejados contablemente, sin efectuar previamente ningún tipo de contraste o comprobación de cifras contables.

Los superávits producidos en la liquidación de unos presupuestos se destinan a compensar los déficit que se producen en la liquidación de otros, a través de los correspondientes asientos contables. El superávit restante se aplica a la financiación de otros Presupuestos Extraordinarios en ejecución, por importe de 10.088.373 pts.

Del cuadro que recoge el resumen de los Presupuestos Extraordinarios en ejecución, puede observarse que, hasta 31/12/86 se han reconocido más ingresos que obligado gastos.

Para una correcta valoración de este dato, es necesario tener en cuenta que no son cifras definitivas, ya que hasta la liquidación de cada presupuesto no puede conocerse el resultado final, pudiendo significar solamente una diferencia temporal entre la realización de gasto y de ingresos, y en particular que:

1) En el Presupuesto Extraordinario «Realización PGOU» (Superávit de ejecución 31.194.107

pts.) se ha reconocido como ingreso el 5.º reparto extraordinario del Fondo de Haciendas Locales de 1982, por importe de 56.479.402 pts.

2) Durante 1986, se han reconocido como ingresos de tres presupuestos extraordinarios (superávit de ejecución 28.968.836 pesetas) 27.000.000 pts. del préstamo concertado por financiación déficit a 31/12/84.

3) Igualmente, se han reconocido como ingresos subvenciones concedidas por la Diputación cuyo cobro viene condicionado a la justificación de haber realizado el gasto para cuya financiación se conceden. Parece un criterio más correcto, reconocer estas subvenciones en el momento en que se dispusiese de la documentación necesaria para justificar el gasto y reclamar el cobro de la subvención, ya que es en ese momento cuando surge el derecho efectivo al cobro y por otra parte se pondrían en relación en un mismo ejercicio los gastos y los ingresos destinados a su financiación.

Al objeto de comprobar la corrección de los procedimientos seguidos en la realización de los Presupuestos Extraordinarios y la racionalidad de las cifras contables que reflejan dicha ejecución, se solicitó un 30% de los expedientes liquidados en 1986 y un 40% de los de obras en ejecución. De dicha revisión realizada y, además, de las consideraciones generales reflejadas en los párrafos anteriores, se desprenden las siguientes:

Presupuestos Liquidados en 1986:

Excepto un Presupuesto Extraordinario, aprobado para cancelar las deudas del Ayuntamiento por adquisición de terrenos para los centros de F. P. y B. U. P., ninguno de los presupuestos liquidados durante 1986 supera en importe de presupuesto aprobado la cantidad de 25.000.000 pts., habiéndose realizado la mayoría de ellos en administración por el propio Ayuntamiento.

De ninguno de los presupuestos solicitados existía un expediente adecuadamente conservado que permitiese un seguimiento razonable de su ejecución; no obstante, del análisis de la documentación que pudimos obtener, merece comentario:

— El Presupuesto Extraordinario «Depósito de Aguas» fue aprobado con la siguiente estructura de gastos e ingresos:

Gastos: 23.831.938

Ingresos: Subvención
Plan obras y
servicios.81 4.874.951
Préstamo 18.956.587

Con fecha 22/9/82 se envió a la Diputación certificación final de obra por importe de 23.353.235 pts. para el cobro de la subvención.

En 1986, se aprueba la liquidación de dicho presupuesto con un déficit de 3.267.904 pts.

La contabilidad del Ayuntamiento presenta un total de gastos de 27.001.390 pts., habiéndose contabilizado en 1984 gastos por importe de 1.741.987 pts.

Los ingresos reconocidos en dicho presupuesto, según contabilidad, son:

En 1982 . . . 4.776.904 Subvención P. P-81
En 1984 . . . 18.956.987 Subvención MACP

No hemos podido verificar suficientemente la razonabilidad de las imputaciones contables. Bajo el concepto subvención Mancomunidad de Aguas Comarca de Pamplona (MACP), parece haberse contabilizado un ingreso procedente de cancelación de deudas.

No nos consta que se haya aprobado ninguna modificación del presupuesto en cuanto a incrementar el límite de gastos o modificar su estructura de ingresos, por lo que en la ejecución de este Presupuesto:

— Se sobrepasa el límite de gastos previstos y se imputan gastos con posterioridad a la certificación final de obra.

— Se reconocen ingresos no previstos en la estructura presupuestaria aprobada.

Presupuestos en ejecución en 1986:

Ninguno de los expedientes revisados comprendía la documentación necesaria para poder realizar un seguimiento adecuado de todas las fases de realización de los mismos, habiendo tenido que obtener en todos los casos la documentación al menos de dos archivos distintos; no obstante, de la documentación revisada, resaltamos:

Presupuesto extraordinario realización Plan General Ordenación Urbana (PGOU):

Aprobado en 12/3/81, con la siguiente estructura de gastos e ingresos:

	(En pesetas)
Gastos:	
Organización oficina técnica	8.200.000
Redacción proyectos y estudios	6.973.572
Proyecto reparcelación	3.861.446
Urbanización	225.215.750
	<hr/>
	244.250.768
Ingresos:	
Cuotas de urbanización	200.881.376
Préstamos	43.368.592
	<hr/>
	244.249.968

La estructura de gastos aprobada preveía la realización de los gastos de urbanización de las distintas fases del Plan a través de este presupuesto. En la práctica, las urbanizaciones que hasta la fecha se han realizado lo han sido a través de otros Presupuestos Extraordinarios aprobados para cada una de ellas, esto, unido a que en la actualidad se está planteando la necesidad de reforma del PGOU, deja sin contenido a este presupuesto.

— Se han imputado gastos a este presupuesto por importe de 29.447.795 pts., sin que hayamos podido satisfacernos de la corrección en la contabilización de los mismos; no obstante, hemos comprobado que los gastos imputados en los ejercicios 1985 y 1986, que ascienden a 8.474.258 pts., corresponden a honorarios, gastos de anuncios y preparación del proyecto, cuya ejecución se realiza a través de otros Presupuestos Extraordinarios.

— Los ingresos reconocidos en este presupuesto nada tienen que ver con la estructura de ingresos, sin que nos conste se haya aprobado ninguna modificación, y han sido:

	(En pesetas)
5.º Reparto 1982 Fondo de Haciendas Locales	56.479.402
Enajenación terrenos Ayuntamiento P.2	4.162.500
	<hr/>
Total	60.641.902

Aplicándose por tanto ingresos no previstos a un presupuesto a través del cual no se están realizando, ni se prevé realizar, gastos.

Polígono Industrial P-9

Presupuesto Extraordinario Adquisición de terrenos, aprobado el 24/3/83 con la siguiente estructura de gastos e ingresos:

	(En pesetas)
Gastos:	
Adquisición de terrenos	115.000.000
Ingresos:	
Préstamos CLP	115.000.000

Presupuesto Extraordinario Urbanización P-9, aprobado con la siguiente estructura de gastos e ingresos:

Gastos:	
Urbanización	57.174.781
Ingresos:	
Cuotas	51.457.303
Préstamos	5.717.478

Para la creación de un Polígono industrial, previsto en el Plan General, se establecen dos Presupuestos Extraordinarios: uno, para la adquisición de terrenos, otro, para la urbanización, procediéndose después a la venta de los terrenos por adjudicación directa, autorizada por la Diputación y con los correspondientes Acuerdos del Pleno. El desarrollo del proceso presenta las siguientes peculiaridades:

— Los contratos de venta de terrenos se firmaron en 27/2/86, cada uno por precio distinto, que comprendía tanto el precio del terreno como la cuota de urbanización e intereses, sin que se especifique en el contrato qué parte correspondía a cada concepto, y con unas cantidades aplazadas hasta 1990 por importe de 24.920.635 pts. Las anotaciones contables que reflejan estas operaciones se han realizado:

	(En pesetas)
En cuenta extrapresupuestaria (Fianz. P-9).....	132.331.634
Como ingresos Ppto. extr. Urb. P-9	22.459.160
En Ppto. ordin. 86 Enajen. Terrenos	1.006.000
En Ppto. ordin. 86 Cuotas urbanización	4.984.127
(Primera anualidad cantidades aplazadas)	
Total contabilizado	160.780.921
Pendiente contabilizar:	
Anualidades pesetas $4.984.127 \times 4 =$	19.936.508
(Prevista su contabilización anualmente por el importe a cobrar cada año)	
Total importe a obtener venta parcelas	180.791.429

No han podido obtenerse todos los contratos por estar algunos en notario para la realización de escrituras y no haber quedado copia en el Ayuntamiento, por lo que no ha sido posible contrastar esta cifra con el importe a cobrar según contratos.

— Se ha incumplido lo previsto en las ordenanzas del Polígono, que preveía la formalización de las adquisiciones en escritura pública a partir del mes siguiente de la adjudicación. La adjudicación de terrenos se realizó en 1984 y las escrituras públicas se están realizando en la actualidad (finales 1987, principios 1988). De acuerdo con las ordenanzas, la fecha de escrituras debía servir como punto de referencia para exigir a los adquirentes la obligación de construir en el plazo de dos años, con reversión de terrenos libres de cargas al

Ayuntamiento en caso contrario. Aspecto que, al no realizarse la escritura, no ha sido tenido en cuenta por el Ayuntamiento, siendo conveniente, a pesar del retraso, que el Ayuntamiento controle que todo esté edificado en el plazo de los dos años siguientes, caso de que aún no se haya realizado.

— Durante 1984, 1985 y 1986 no se han reflejado en Presupuesto Ordinario, ni en el Extraordinario, los importes cobrados por ventas de parcelas del polígono industrial P-9 por importe total de 132.331.634 pts.

— Durante los años 1983, 1984, 1985 y 1986 no han tenido reflejo presupuestario parte de los pagos por amortizaciones e intereses de un crédito de la Caja Laboral Popular para financiar la adquisición de terrenos por importe de 130.134.695 pts. (111.859.509 pts. amortización y 18.275.186 pts. intereses). En 1986, se ha contabilizado 578.579 pts. de interés como gasto del Presupuesto Extraordinario, Adquisición Terrenos P-9, y 3.140.491 pts. de amortización como gasto del Presupuesto Ordinario 1986.

— En el Presupuesto Extraordinario, Adquisición terrenos P-9, se han contabilizado como ingreso 1.386.315 pts. de intereses bancarios que debían haber ido a los Presupuestos Ordinarios de 1984, 1985 y 1986.

— De acuerdo con lo previsto en los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de Reforma de Haciendas Locales, las cuotas de urbanización deben cubrir el coste total de la misma, incluido el terreno y los intereses, cuando fuesen necesarios para la financiación específica del proyecto.

En consecuencia, tendríamos:

	(En pesetas)
Coste adquis. terrenos s/contab. Ayto.....	117.136.971
Intereses Préstamo C. L. P. no contab.	18.275.186
Coste urban. s/contab. Ayto.	59.742.855
Total coste	195.155.012
Ingresos totales a obtener por ventas parcelas	180.791.429
Diferencia en menos ingresos. . .	14.363.583

Presupuesto extraordinario casa Hilarión Es-lava

Aprobado en 1982, con un presupuesto de 15.000.000 pts., se realizaron obras en administración mediante convenio con el INEM, habiéndose contabilizado gastos hasta 31/12/86 por importe de 24.694.092 pts., sin que se haya podido

obtener expediente con documentación suficiente para asegurarse de la corrección del gasto imputado. Como ingresos, se han reconocido 21.243.527 pts., procedentes: 19.132.527 pts. de subvenciones de la Diputación y 2.111.000 pts. de subvenciones del INEM. Los 19.132.527 pts. contabilizadas como ingreso por subvención de la Diputación, se descomponen en: 15.000.000 pts. concedidos para financiación de este presupuesto y 4.132.527 pts. concedidos por Orden Foral 1127 del 21/8/86 por el Consejero de Educación y Cultura con destino a «Obras del Conservatorio Elemental de Música», justificado por la imposibilidad de

seguir las clases en el actual edificio durante el curso 86/87 y aplicados por el Ayuntamiento a este Presupuesto.

Con posterioridad, en abril de 1987, se aprueba una ampliación del presupuesto hasta 80.000.000 pts., realizándose la adjudicación de las obras por contrata en noviembre de 1987.

Presupuesto extraordinario Calle Mayor

Aprobado el 22/5/81 por el Ayuntamiento y el 26/8/81 por la Diputación, con la siguiente estructura de gastos e ingresos:

(En pesetas)

	Gastos		Ingresos
Ejecución y proyecto	70.201.803	Subvención PAC . .	35.416.100
Imprevistos	4.500.000	Préstamo	39.285.703
Total gastos	74.701.803	Total Ingresos	74.701.803

Se adjudica a la baja el 28/10/81 en 59.760.000 pts. El total de certificaciones hasta el 30/4/83 asciende a 61.682.642 pts., existiendo un incremento por revisión de precios realizado de conformidad con el pliego de condiciones; la recepción provisional de la obra se realiza el 30/4/83 y el 19/12/84 la definitiva.

El 4/1/84 se aprueba la realización de una rotonda, por importe de 3.683.376 pts., cuya certificación final se realiza el 5/9/85 y asciende a 4.150.773 pts.

El 21/1/82 por acuerdo de la Excm. Diputación Foral se concede «subvención reparación travesías pueblos» por importe de 12.662.936 pts.

El total gasto contabilizado a 31/12/86 asciende a 73.807.520 pts. y el total ingreso a 87.364.109 pesetas.

— Se ha imputado como gasto de este presupuesto 1.024.581 pts. en concepto de intereses aplazamiento pago al constructor, sin que junto al documento contable exista documentación justificativa, y sin que en la ejecución de este presupuesto se detecten retrasos importantes en el pago.

Se ha contabilizado como gasto la cantidad de 4.031.404 pts. en concepto de marquesinas para las autobuses, debidamente justificadas con presupuesto y facturas, pero sin que el presupuesto aprobado incluyese este concepto, ni conste ninguna modificación posterior aprobando la realización de este gasto.

Además de los ingresos previstos en el presupuesto, se obtuvo para financiarlo una subvención de la Dirección de Caminos de 12.662.936 pts., sin que al recibirla se aplicara a la amortización en la

misma cuantía del préstamo de 39.285.703 pts. que se había obtenido para su financiación.

Urbanización P-2

Dentro de las previsiones del Plan General, se procede por el Ayuntamiento a la urbanización del sector denominado P-2. Para hacer frente al mismo, se aprueba en fecha 11/11/85 un presupuesto extraordinario con la siguiente estructura:

(En pesetas)

Gastos urbanización	47.462.140
Ingresos cuota urbanización	47.462.140

En el acto de aprobación, se incluye una cláusula estableciendo que, por demoras desde la realización del proyecto, se considera necesaria una revisión de precios de aproximadamente un 20%.

En Pleno de 21/11/85, se aprueba definitivamente el presupuesto por unos gastos de 58.730.800 + 12% IVA, que debe ser cubierto íntegramente por cuotas de urbanización.

Con anterioridad a la aprobación del presupuesto, Burlada solicitó a la Diputación la concesión de subvenciones para la urbanización de este Polígono, de acuerdo con el D. F. 29/1985 de 13/2 sobre subvenciones a obras de infraestructura de los Entes Locales.

Con fecha 17/6/85, se recibe en el Ayuntamiento de Burlada, escrito del Director General del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, indicando que de acuerdo con los artículos 122 de la Ley del Suelo y 58 y 61 del

Reglamento de Gestión, los propietarios de terrenos afectados por una actuación urbanística estarán obligados a sufragar los costes de la urbanización, por lo que su Departamento estima que el proyecto de urbanización presentado no es en principio objeto de subvención, salvo en aquellos gastos que competan al Ayuntamiento y le supongan costes de carácter ineludible e irrecuperable.

En escrito de fecha 23/8/85 firmado por el Alcalde, el Ayuntamiento justifica la procedencia de la subvención por participación del Ayuntamiento en un 51,76% de los gastos de urbanización.

Dicha participación venía motivada por ser el Ayuntamiento propietario de terrenos en el Polígono sujeto a urbanización, que suponían un 51,76% de los terrenos del polígono.

Con posterioridad a este escrito, con fecha 26/9/85, el Ayuntamiento de Burlada acuerda la venta de parte de los terrenos del P-2, quedando su participación en el mismo reducida a un 2,87%; dichas ventas se formalizan y cobran, figurando recogidas contablemente como ingreso en los Presupuestos Extraordinarios del Plan General y de Liquidación de Deudas Terrenos colegios, en abril y noviembre de 1986. No nos consta que el citado Acuerdo del Ayuntamiento fuese comunicado a la Diputación.

Con fechas 16/2, 25/8 y 8/9 de 1986, por Ordenes Forales del Consejero de Interior y Administración Local, se conceden las siguientes subvenciones al amparo del D. F. 29/85 de 13 de febrero.

(En pesetas)				
	Sobre	Base	% Subven.	Importe
Abast. y san.....	14.011.825	100%	67,8	9.500.017
Electricidad.....	7.038.092	100%	67,8	4.771.826
Pavimentación.....	31.845.735	100%	56,5	17.993.647

Asimismo, esta obra se encuentra incluida en el Plan Base de Obras y Servicios 1986 por cuyo concepto recibe una subvención Estatal de 3.549.993 pesetas.

En los ejercicios de 1986 y 1987, se lleva a cabo la realización de las obras y el Ayuntamiento de Burlada percibe el importe de las subvenciones, previa justificación del gasto, al mismo tiempo que reparte el importe íntegro del coste de las sucesivas certificaciones entre los propietarios de los terrenos, afrontando por sí mismo únicamente el 2,87% de los gastos correspondientes a su participación en terrenos.

A este respecto, el Reglamento de Haciendas Locales indica, en su artículo 69, que al objeto de determinación de la Base Imponible en cuotas de urbanización «no se descontará del coste el importe de las subvenciones o auxilios que el Ayuntamiento o Concejo obtengan del Estado, Diputación o cualquier otra persona o entidad pública o privada».

Como resumen, nos encontramos con un Presupuesto Extraordinario sobrefinanciado por las

subvenciones concedidas. A nuestro juicio, la concesión de estas subvenciones de carácter finalista carece de sentido en este tipo de obras, que deben ser financiadas en su totalidad, mediante las cuotas de urbanización correspondientes, por los beneficiarios directos de los mismos.

Consideramos, a este respecto, que el Gobierno de Navarra debe clarificar los criterios para la concesión de estas subvenciones, así como establecer controles adecuados sobre su aplicación.

7. CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS

La contabilidad de aquellas operaciones que no tienen repercusión presupuestaria (principalmente retenciones y fianzas), se realiza en el Ayuntamiento de Burlada a través de cuentas de contabilidad general de los Grupos IV y V, y se incluye, en las cuentas del Ayuntamiento, en la cuenta de VIAP.

En los cuadros siguientes, podemos ver un resumen de la cuenta de VIAP, y de los saldos deudores y acreedores que presentaban, según contabilidad, las cuentas que afectan a este grupo.

CUENTA VIAP	(En pesetas)			
	Saldo Inic.	Cobros	Pagos	Saldo Final
En metálico:				
Retenciones	44.015.208	6.403.928	7.812.004	42.607.132
Fianz. y Depós.....	4.591.629	3.223.699	4.041.829	3.773.499
Oper. diversas.....	(3.919.578)	2.344.494	1.146.887	(2.721.971)
	44.687.259	11.972.121	13.000.720	43.658.660
En valores:				
Fianz. y Depós.....	—	20.303.035	—	20.303.035

RESUMEN SALDOS 31/12/86, CUENTAS CONTABILIDAD GENERAL

		(En pesetas)
Saldos acreedores:		
440-1	IRPF Años anteriores	36.228.740
440-2	IRPF Ejercicio corriente.....	4.134.925
441-4	Montepío ejercicio corriente.....	1.630.166
441-3	Seguridad Social Ejercicio corriente	211.307
441-5	Asistencia sanitaria Ejercicio corriente	401.994
Total retenciones.....		42.607.132
Saldos acreedores:		
520-1	Fianzas ejercicio anterior.....	1.233.342
520-2	Fianzas ejercicio corriente.....	440.938
520-3	Fianzas P-9.....	132.331.634
Total fianzas		134.005.914
Saldos deudores:		
460-1	Anticip. Asis. San. años anteriores	(481.672)
460-5	Anticip. Asis. San. año corriente	(585.661)
460-3	Deudores var. Ejercicio anterior.....	(2.048.515)
460-4	Deudores var. Ejercicio corriente.....	(408.806)
470-7	Partidas pendientes aplicación	(320.336)
		(3.844.990)
Saldos acreedores:		
442-7	Acreedores ejercicio corriente	1.245.019
Total Operaciones diversas		(2.599.571)

De una primera visión de estos cuadros, observamos una discrepancia entre los saldos finales de la cuenta de VIAP y los saldos a 31/12/86 de las cuentas de Contabilidad General; la diferencia más importante se produce en las fianzas, y viene motivada por haber contabilizado en estas cuentas el importe obtenido por la venta de terrenos del Polígono industrial P-9, según se ha comentado ya en otro punto del Informe. Por otra parte, el Ayuntamiento sigue la práctica incorrecta de no

reflejar contablemente, a través de cuentas de orden, las fianzas que le son entregadas por medio de aval bancario.

Comentamos a continuación cada uno de los grupos de la cuenta de VIAP.

7.1. RETENCIONES

IRPF:

La cuenta de IRPF de años anteriores recoge las

cantidades retenidas por este concepto desde 1980 a 1985, ambos inclusive, y no ingresadas por el Ayuntamiento en la Hacienda Foral, sin que por la Diputación se haya realizado gestión de cobro de estas cantidades que impida su prescripción.

Durante 1986, el Ayuntamiento de Burlada ingresó en la Hacienda Foral las cantidades correspondientes al ejercicio, siendo el saldo que figura en la cuenta IRPF ejercicio corriente, el del 4.º trimestre de 1986, que se ingresó en la Hacienda Foral con carta de pago de 7/8/87.

Es prioritario atender al pago de esta deuda y evitar en el futuro situaciones semejantes.

La retención del IRPF por facturas de profesionales se realiza en el momento de pago, no obstante, se han detectado facturas pagadas en 1986 por importe de 3.644.219 pesetas contabilizadas erróneamente por el neto (importe de la factura-menos-retención) sin que por lo tanto se hayan contabilizado las retenciones en su cuenta correspondiente; asimismo se han detectado facturas por importe de 405.092 pesetas a las que no se ha practicado la correspondiente retención de IRPF.

RETENCION MONTEPIOS:

Al inicio de 1986, la cuenta «Montepíos ejercicios anteriores» presentaba un saldo de 3.551.989 pts.; durante 1986 se pagan a la Diputación 1.542.053 pts. correspondientes a las retenciones de 1985.

El saldo restante se produce en 1985, al pagar a la Diputación las cantidades por ésta reclamadas hasta 1984, originándose una diferencia que el Ayuntamiento de Burlada no pudo determinar de dónde procedía, al no haber llevado cuentas de VIAP hasta 1983 y proceder las retenciones desde 1977.

En 1986, y considerando el Ayuntamiento que el saldo correspondía a retenciones excesivas realizadas al personal, se decide la devolución de este importe a los funcionarios del Ayuntamiento, repartiéndolo en función de categoría y antigüedad de los mismos; el total repartido asciende a 1.536.856 pts. anulándose el resto mediante abono a la cuenta 8301 (anulación Resultas), sin que hayamos podido obtener documentación suficiente, ni de la procedencia de tal devolución y reparto, ni de los acuerdos tomados al respecto, ni del motivo que justifica la anulación contabilizada.

El importe correspondiente a Montepío, ejercicio corriente, se paga a la Diputación en 1987.

Las cantidades que figuran en «Asistencia Sanitaria y Seguridad Social ejercicio corriente» se pagan correctamente en 1987.

7.2. FIANZAS

Los procedimientos seguidos por el Ayuntamiento para la obtención, control y contabilización de las fianzas no son suficientemente adecuados.

Las fianzas que se deben establecer por realización de obras del Ayuntamiento o como garantía del pago de cuotas de urbanización al realizar determinadas obras de particulares, son exigidas por urbanismo, sin que, de forma sistemática, tenga conocimiento del establecimiento de las mismas ni el Interventor ni el Secretario.

En el caso de fianzas depositadas en metálico, el interventor tiene conocimiento de las mismas en el momento de su entrega, realizándose entonces la anotación contable correspondiente, pero sin verificar que su importe es el adecuado.

En el caso de avales bancarios, no está establecido que pasen a intervención, ni se realiza ningún seguimiento de que el aval se extienda durante el tiempo necesario, ni de que la cantidad sea la adecuada en cada momento.

No se realiza, ni por intervención, ni por secretaría, ningún control de que se establecen en forma adecuada todas las fianzas que debieran establecerse.

La cantidad que figura en la cuenta de VIAP de valores procede de una relación realizada a 31/12/86 por el interventor, después de recopilar la documentación existente del establecimiento de las fianzas. Hemos comprobado que la relación no recoge todas las establecidas a 31/12/86.

Procede que el Ayuntamiento realice un inventario completo de las fianzas que tiene depositadas y un examen de aquellos hechos que dan lugar a la constitución de las mismas, analizando si las constituidas son todas las que debieran ser y son adecuadas en cuanto a su cantidad. Asimismo, debe determinarse quién tiene la responsabilidad de exigir las fianzas en cada caso, y establecer los procedimientos adecuados para el control de la idoneidad de las que se constituyan, la adecuada custodia de las mismas, y su registro contable, teniendo en cuenta que el que se constituyan en avales bancarios no exime de su adecuado reflejo en cuentas.

7.3. OPERACIONES DIVERSAS

ANTICIPOS ASISTENCIA SANITARIA:

El motivo que justifica la existencia de estos anticipos, es el tiempo que transcurre entre la realización de un gasto sujeto a reintegro por el concepto de Asistencia Sanitaria por la Diputación y la devolución de su importe. Dichos anticipos deben ser, pues, necesariamente cancelados al producirse el reintegro de esos gastos por la Diputación, careciendo, por lo tanto, de sentido la existencia de anticipos de años anteriores, que se han producido

por que hasta 1987 no se exigía por el Ayuntamiento ningún justificante de que el gasto se había realizado y tenía derecho a reintegro. Debe procederse por el Ayuntamiento a obtener la devolución de los anticipos de años anteriores en el plazo más breve posible.

En la actualidad, para la obtención de estos anticipos, se exige presentación de fotocopia de la solicitud de reintegro en la Diputación; asimismo, en el Presupuesto de 1987 se incluyeron, en gastos e ingresos, las partidas correspondientes para contabilizar la entrega de anticipos y su devolución. No obstante, no existe ningún registro auxiliar que permita un control individualizado de los anticipos concedidos, fiándose ese control únicamente a las cuentas de contabilidad, lo que, teniendo en cuenta el retraso con que suelen realizarse las anotaciones contables, no parece el procedimiento más adecuado.

El saldo que figura en la cuenta «Asistencia Sanitaria ejercicio corriente» corresponde a los dos últimos trimestres de 1986, pendientes de reintegro por la Diputación al finalizar el año.

Las cuentas de Deudores diversos ejercicios anteriores y ejercicio corriente recogen partidas de diversos conceptos; no parece conveniente la separación de estas dos cuentas, ya que ambas pueden recoger deudas de un mismo tipo y da lugar a que se produzcan errores al contabilizar un cobro.

Durante 1986, no se ha realizado ningún tipo de gestión para reclamar esas deudas, realizándose cobros únicamente por devolución de anticipos al personal.

Sería conveniente establecer una única cuenta de Deudores y crear una cuenta separada para Anticipos y Préstamos personal, y establecer normas claras para su concesión, control y devolución. Analizar las cantidades pendientes de cobro, realizando las gestiones necesarias para el cobro de esas cantidades, o los trámites precisos para su anulación, si no puede obtenerse el cobro.

La cuenta «Partidas pendientes de aplicación» debería figurar con saldo cero, ya que estas partidas quedaron pendientes al finalizar el año 1985.

Insistimos en la necesidad de control de los anticipos concedidos, ya que esta cuenta recoge un anticipo por 30.000 pts. que debieron haberse descontado al pagar la nómina de Enero-86.

Es preciso regularizar esta cuenta, realizando los apuntes contables correspondientes.

8. TESORERIA

La realización de cobros y pagos y el control, tanto de la caja del Ayuntamiento como de las cuentas bancarias, son funciones normalmente

encomendadas a la depositaria; sin embargo, los pagos realizados a través de entidades bancarias, el envío de recibos a bancos para su cobro, y toda la gestión, contabilización y conciliación de cuentas bancarias, son realizadas bajo la responsabilidad directa de intervención, que, asimismo, asume en los frecuentes períodos de baja por enfermedad del depositario la responsabilidad de los movimientos realizados a través de la caja del Ayuntamiento.

Se han citado ya en la primera parte del informe las deficiencias generales de control interno del área de depositaria, y vamos a centrarnos en este punto en un análisis de los saldos contables que reflejan la situación de disponible del Ayuntamiento a 31/12/86.

Las cuentas de caja y bancarias se reflejan, en el sistema contable del Ayuntamiento, a través de cuentas del Grupo V de contabilidad general. Los apuntes contables de cobros y pagos se realizan simultáneamente en cuentas de deudores y acreedores y en cuentas de tesorería, teniendo reflejo en las partidas presupuestarias correspondientes.

El retraso con que se realizan las anotaciones contables, impide conocer, hasta una vez finalizado el ejercicio, el saldo disponible en cada cuenta, e imposibilita las conciliaciones de saldos durante el ejercicio, realizándose únicamente al finalizar el mismo.

Esto da lugar a que con fecha 31/12/86 y realizadas en realidad en los primeros meses del 87, se produzcan numerosos apuntes en estas cuentas por operaciones no contabilizadas en su fecha, y corrección de errores, lo que lleva a que en la práctica sea muy difícil asegurarse de la exactitud de los saldos contables, sobre todo en las cuentas con más movimiento, con el agravante de la inexistencia de un corte de operaciones correcto.

El acta de arqueo realizada a 31/12/86 por el Ayuntamiento, presenta los siguientes saldos:

	(En pesetas)
Caja Depositaria	285.945
Caja Ahorros de Navarra 329.3	803.849
Caja Ahorros de Navarra 1128.4	709.186
Caja Ahorros Municipal Pamplona 34-3	3.138
Caja Ahorros Municipal Pamplona 4-6	49
Banco de la Vasconia.	33.705
Bankisur.	23.721
Banco Hispano Americano.	104
Banco Español de Crédito	1.712.061
Caja Ahorros de Navarra 192.1	2.459.425
Caja Laboral Popular 5.3	136.047
Caja Laboral Popular 489.2	352.927

Caja Ahorros Municipal Pamplona 12	1.339.909
Banco Central	365.668
Banco Crédito Local	—
	8.225.734
Saldo Acreedor cuenta MACP ...	(1.496.934)
Saldo Acreedor cuenta Repartimientos	(17.574.201)
TOTAL	(10.845.401)

8.1. CAJA DEL AYUNTAMIENTO

— No nos hemos podido satisfacer suficientemente de la corrección del saldo final de la caja del Ayuntamiento, por las siguientes causas:

- Los primeros movimientos de 1986, por un fallo del proceso informático, aparecen contabilizados de forma global, sin que hayamos podido llegar a un desglose de las mismas, si bien, el saldo que figura en el acta de arqueo coincide con el que aparece en la hoja de arqueo de caja de 31/12/86.

- Se han detectado pequeños errores en la contabilización de los pagos e ingresos en algunas hojas de caja del mes de diciembre que se regularizan mediante asiento global a final de ejercicio.

- No están debidamente archivados, ni nos han sido facilitadas, las hojas de cuenta de caja que recogen los apuntes correspondientes a 31/12/86.

— El saldo de las hojas de arqueos está formado por las existencias en metálico, cheques y recibos de gastos a justificar; estos últimos, a 31/12/86, ascendían a 50.158 pts., sin que exista un procedimiento adecuado para su entrega y habiéndose observado que con frecuencia permanecen sin justificar durante varios meses. A pesar de que no representen un gran volumen económico, es conveniente establecer los casos en que debe utilizarse este sistema, no dejarlo como parte del saldo de caja sino reflejarlo contablemente a través de la cuenta «Entregas a justificar», y establecer un plazo máximo para su justificación o devolución.

— No se realizan los ingresos de efectivo en cuentas bancarias diariamente, conservándolo en una caja fuerte del Ayuntamiento cuya custodia es responsabilidad de las mismas personas que realizan los cobros y pagos.

8.2. CUENTAS BANCARIAS

De las confirmaciones bancarias recibidas y del análisis de las cuentas de contabilidad y revisión de documentos y extractos, se ha detectado:

— No existe una fecha única de cierre para todas las operaciones contabilizadas.

— A través de confirmación bancaria del Banco Hispano Americano, se ha detectado la existencia de una libreta de ahorro n.º 31029-9, con un saldo a 31/12/86 de 514.103 pts., desconocida por el Ayuntamiento, que por tanto, no la tienen recogida en su contabilidad, y que no ha tenido movimiento, por lo menos, ni en 1985, ni en 1986. El Ayuntamiento debe realizar las gestiones necesarias para disponer de dichos fondos e incorporarlos a su contabilidad.

— El resto de las cuentas coinciden en su saldo final con el del extracto a 31/12/86, si bien no podemos asegurar la total corrección de las anotaciones realizadas, en particular las de la cuenta de CAMP 1.2, ya que no hemos podido satisfacerlos de la exactitud del saldo inicial a 1/1/86, al haber detectado en las últimas operaciones contabilizadas en 1985 un apunte realizado sin ninguna justificación y varios errores que no hemos podido localizar como corregidos con posterioridad; tampoco hemos podido verificar la corrección de los últimos asientos de 1986.

8.3. CUENTAS MACP Y REPARTIMIENTOS

Dentro del acta de arqueo, se incluyen por el Ayuntamiento las cuentas corrientes que mantiene con la MACP y la de Repartimientos con la Diputación, desde la perspectiva de que las cantidades cargadas y abonadas en las mismas figuran como cobradas y pagadas en las respectivas partidas presupuestarias.

La cuenta con la Mancomunidad no nos ha sido posible conciliarla totalmente.

Procede que el Ayuntamiento compruebe con la MACP aquellas partidas en que existen discrepancias y que contabilice, en su caso, las operaciones correspondientes, dejando clarificado el saldo de esta cuenta.

En la cuenta de Repartimientos, hemos podido verificar tanto la coincidencia del saldo contable con el extracto remitido por la Diputación, como la contabilización de todas sus partidas.

9. PATRONATOS

El Ayuntamiento ha creado para la gestión descentralizada de algunas funciones, los patronatos de Deportes y Cultura, y Fiestas.

Con los Ayuntamientos de Villava y Huarte, el Ayuntamiento de Burlada está integrado en la Mancomunidad de Euskera, y con el de Villava, ha establecido el Patronato del Conservatorio de Música.

Los Estatutos de la Mancomunidad de Euskera y del Conservatorio de Música no prevén la dirección y control de la gestión de los mismos directamente

por los Ayuntamientos que los forman, sino a través de sus propios órganos rectores (donde participan representantes de cada Ayuntamiento).

Los Estatutos del Patronato de Deportes prevén la aprobación de sus presupuestos por el Ayuntamiento. Para los presupuestos de 1986, esta aprobación se realizó en el Pleno de 4/8/86. La liquidación del Presupuesto de 1986 fue aprobada por la Junta del Patronato el 6/3/87, pero no se aprobaron el total de las cuentas del Patronato. Estas están constituidas, además de por la liquidación del presupuesto, por el Balance, relación de Deudores y Acreedores e Inventario de bienes, sin que tengamos constancia de que ni la Liquidación del Presupuesto ni el resto de las cuentas, hayan sido sometidas al Pleno del Ayuntamiento.

Según los Estatutos, las funciones de Secretario e Interventor deben realizarlas los que lo sean del Ayuntamiento, pudiendo éstos delegar en algún funcionario municipal; en la práctica no se cumplen estas funciones por las personas designadas, ni existe delegación de funciones a funcionario municipal.

Los Estatutos del Patronato de Cultura y Fiestas prevén que sus presupuestos, memoria y cuentas sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Durante 1986 no nos consta que se haya elaborado presupuesto, ni rendición de cuentas, ni por lo tanto, que hayan sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

9.1. PATRONATO DE DEPORTES

Se rige por los Estatutos aprobados en Pleno del Ayuntamiento, en 1983.

Sus actividades principales están constituidas por la gestión de las piscinas, que cuentan con

unos 7.000 abonados, y la organización de actividades deportivas tanto en instalaciones propias como en las de los colegios públicos.

La contabilización de los gastos en el Patronato de Deportes se realiza en el momento del pago, contabilizando simultáneamente el obligado y pagado y únicamente a final de ejercicio se introducen como obligado y pendiente de pago las facturas que en ese momento se encuentran en esa situación.

En la figura del oficial administrativo se acumulan en la práctica, además de las funciones propias de su puesto de trabajo, las de secretaria e intervención.

La realización del gasto se autoriza hasta 15.000 pts. por el oficial administrativo, hasta 25.000 pts. por el Concejal vicepresidente, y a partir de ese importe por la Junta del Patronato; en el caso de actividades deportivas, el coordinador de deportes puede autorizar gasto hasta 10.000 pts. No siempre queda constancia en el libramiento de la persona que autorizó la realización de ese gasto, no habiéndonos podido satisfacer de que en la práctica se cumpla con los límites establecidos.

No están establecidos procedimientos adecuados para la realización de adquisiciones (no se realizan pedidos, ni de forma sistemática se solicitan ofertas, ni se dispone de tarifas, ni listas de precios) sin que esté claramente determinado quién debe realizar la compra. Teniendo en cuenta el volumen del Presupuesto (superior a 40 millones) y el importe de algunas facturas, parece indispensable la determinación de procedimientos adaptados a la estructura de personal del Patronato.

El resumen de ejecución del Presupuesto de 1986 y el Balance a 31/12/86, fueron:

(En pesetas)					
Presupuesto Gastos		Presupuesto Inicial	Obligado	Pagado	Resultas
Cap. I.	Personal	18.406.092	19.339.305	19.015.395	323.910
Cap. II.	Comp. bienes c.	7.183.708	10.151.033	9.270.565	880.468
Cap. IV.	Transf. ctes.	10.840.945	9.457.511	4.430.468	5.027.043
Cap. VI.	Invers. reales.	2.277.075	2.750.273	2.703.498	46.775
Total Pto. Gastos.		38.707.820	41.698.122	35.419.926	6.278.196
Presupuesto Ingresos		Presupuesto Inicial	Reconocido	Cobrado	Resultas
Cap. III.	Tasas y otros ingresos.	20.068.280	21.061.226	20.378.497	682.729
Cap. IV.	Transf. ctes.	18.639.540	18.471.043	17.825.044	645.999
Ayto.	Deuda. por Inv.	—	959.655	—	959.655
Total Pto. Ingresos		38.707.820	40.491.924	38.203.541	2.288.383

BALANCE A 31/12/86

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado.....	81.138.210	Patrimonio afectac.....	75.812.218
Terr. y Edif.....	69.222.012		
Maq. Ins. otros.....	11.916.198	Acreeedores.....	7.985.900
Deudores.....	2.337.483		
Disponibile.....	322.425		
TOTAL ACTIVO.....	83.798.118	TOTAL PASIVO.....	83.798.118

De los datos que muestra la liquidación del Presupuesto, podemos ver que no se ha respetado el carácter limitativo del Presupuesto de gastos, sobrepasando el gasto realizado al presupuestado en 2.990.302 pts. en el total del Presupuesto, y que el mismo se ha liquidado con un déficit de ejecución de 1.206.198 pesetas.

La partida que aparece en el Presupuesto de ingresos como «Ayuntamiento Deudor» corresponde al importe de gastos de inversión, contabilizadas en el Capítulo VI del presupuesto de gastos, que el Patronato considera debe financiarlos el Ayuntamiento.

El Capítulo más importante, por el volumen de gasto recogido en el Presupuesto de gastos, corresponde a los gastos de personal, que suponen un 46% del total gasto realizado.

La plantilla del Patronato está constituida:

Personal Fijo:

- 5 Peones especialistas.
- 1 Oficial administrativo.
- 12 Fijos discontinuos.

Personal Eventual:

- 1 Coordinador responsable de deportes.
- 1 Responsable personal e instalaciones.

Las dos plazas de personal eventual se prevé convertirlas próximamente en plazas de personal fijo.

No se ha detectado ninguna excepción en el cálculo y pago de nóminas y seguros sociales, ni en la imputación contable de los mismos. Existen expedientes de personal.

En el Capítulo II, dentro del art. 28, Imprevistos, se encuentran contabilizados conceptos que debieron haberlo sido en otros artículos del Capítulo II o en otros Capítulos de gasto. El crédito autorizado, según el Presupuesto aprobado en este artículo, ascendía a 367.968 pts., habiéndose excedido el gasto en 1.639.966 pts. al haberse

incluido en el mismo partidas que nada tienen de imprevistos.

La ejecución del Capítulo IV de gastos recoge conceptos que no se pueden considerar como transferencias corrientes. Se ha seguido la práctica de contabilizar en el mismo los gastos derivados de la realización de actividades deportivas.

Con la excepción de subvenciones a «Club deportes Competición», con un gasto obligado de 3.475.121 pts., el resto corresponde a gastos realizados por el Patronato para el desarrollo de las actividades que le son propias y debieran estar contabilizadas en los correspondientes Capítulos económicos.

Hasta 1987, la contabilidad de los gastos relativos a las actividades deportivas se llevaba separada del resto de la del Patronato, integrándose solamente al cierre de cuentas.

Dentro del concepto «Escuelas deportivas», el importe más destacable corresponde al pago a monitores. Existen trece actividades distintas que disponen de monitor, sin que haya relación laboral o contractual alguna de estas personas con el Patronato.

La ejecución del Capítulo VI del Presupuesto de gastos no refleja la total ejecución de inversiones por parte del Patronato.

Los Estatutos del Patronato establecen que las inversiones que realice el Patronato se harán «siempre que sus presupuestos hayan sido aprobados reglamentariamente por el Ayuntamiento».

El Patronato, durante 1986, ha dejado de realizar inversiones previstas en su presupuesto aprobado y, sin embargo, ha realizado otras que no estaban previstas ni aprobadas por el Ayuntamiento, sobrepasando en el gasto realizado el crédito aprobado.

Según datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto, las inversiones realizadas por el Patronato han sido las siguientes:

Contabilizado	Concepto	Presupuesto	Obligado	Pte. Pago
Cap. II art. 27	Mob. oficina	50.000	94.953	9.408
Cap. II art. 27	Equip. oficina	350.000	346.819	—
Cap. II art. 28	Dumper	—	772.800	386.400
Cap. II art. 28	Secadoras mano	—	191.520	—
Cap. VI	Almacén pistas	175.000	896.243	46.775
Cap. VI	Ampl. terrenos	850.000	1.377.861	—
Cap. VI	Segadora	327.000	334.929	—
Cap. VI	75.000	86.240	—
Cap. VI	Horno microord.	75.000	55.000	—
		1.902.000	4.156.365	442.583

Se observa que en la mayoría de las inversiones realizadas se sobrepasa el importe de gasto aprobado para su ejecución, y se realizan algunos no previstos, incumpléndose lo previsto en los Estatutos.

Por otra parte, en el Capítulo VI del Presupuesto aprobado se incluían las siguientes inversiones, que no se han ejecutado durante 1986:

	Presupuesto Aprobado
Asadores	150.000
Máquina barredora	110.000
Cerramiento frontón	514.108
	774.108

Las inversiones realizadas en 1986 se incluyen en el inventario a 31/12/86, con dos excepciones:

— La adquisición del dumper, que se incluye en inventario en 1987 después de finalizar el pago del mismo.

— Las inversiones en almacén pistas, por importe de 896.243 pts., que se encuentran recogidas en la liquidación del presupuesto como «Ayuntamiento deudor». Esta obra se ha realizado por administración a través del área de obras del Ayuntamiento.

Nos parece importante que entre el Ayuntamiento y el Patronato se clarifique en qué caso y cumpliendo qué requisitos pueden realizarse gastos de inversión por el Patronato, así como que desde éste no se realice obra alguna cuyo presupuesto no esté debidamente aprobado por el Ayuntamiento.

El total liquidado en el presupuesto de ingresos asciende a 40.491.924 pts.

Los ingresos por deporte adulto, siguiendo la práctica de contabilizar las actividades deportivas a través de Cap. IV, se encuentran incorrectamente imputados a este Capítulo, en lugar de al Capítulo III.

Los dos conceptos más importantes del presupuesto de ingresos los constituyen los provenientes de los ingresos de piscinas y la subvención del Ayuntamiento.

De los ingresos por piscinas, 14.202.754 pts. corresponden a las cuotas de abonados, y el resto, a entradas, pases temporales y nuevos abonados. La emisión de recibos de cuota se realiza por procedimientos mecanizados, y el cobro a través de entidades bancarias, no habiendo encontrado deficiencias destacables en los procedimientos seguidos para la emisión y cobro.

El ingreso contabilizado como transferencia del Ayuntamiento, no se ha recibido íntegramente por traspaso de fondos, ya que, en algunos casos, facturas correspondientes al Patronato son pagadas por el Ayuntamiento.

En nuestra opinión, sería aconsejable que se evitase en lo posible que facturas correspondientes a gastos del Patronato vayan a nombre del Ayuntamiento y se paguen por éste, realizándose las entregas de fondos en la forma prevista para un mejor funcionamiento del Patronato y una mayor claridad de la contabilidad de ambos organismos.

9.2. PATRONATO DE CULTURA

Fue creado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21/2/85.

Para el ejercicio 1986, no parece existir un Presupuesto aprobado ni liquidación de cuentas.

De la información obtenida, parece deducirse que el Patronato solamente desarrolló alguna actividad durante el primer semestre del año.

Los antecedentes contables y el archivo de documentos del Patronato son a nuestro parecer insuficientes para realizar cualquier tipo de revisión de los mismos.

En la contabilidad del Ayuntamiento figura como transferencias al Patronato de Cultura un total obligado de 16.310.306 pts. y 2.845.534 pts. pendientes de pago. Del total obligado, 1.300.000 pts. fueron realmente traspaso de fondos, estando

constituido el resto por pagos de facturas en su mayoría por gastos originados desde el propio Ayuntamiento y no por el Patronato, correspondiendo en su mayor parte a gastos de las fiestas patronales.

Es conveniente tanto clarificar cuáles son los fines que debe cumplir este Patronato, como crear un sistema organizativo y contable que permita una gestión y control adecuados de los fondos que le son encomendados.

10. RESUMEN Y ANALISIS DE DATOS ECONOMICOS

10.1. PRESENTACION

Desde la conclusión de que la liquidación del Presupuesto Ordinario de Burlada no recoge el total de las operaciones que el Ayuntamiento ha realizado en el ejercicio de 1986, y aun partiendo de que las deficiencias reseñadas en este Informe hacen que no podamos asegurar que las cifras contables de que disponemos reflejen con suficiente exactitud el resultado económico de las operaciones realizadas, presentamos un resumen que integra la liquidación del Presupuesto Ordinario, del Patronato de Deportes y de Presupuestos Extraordinarios, a partir de los siguientes criterios seguidos para la determinación de las cifras:

1. Se han tomado las cifras contables de las cuentas y contabilidad del Ayuntamiento, tal como éste las ha elaborado.

2. Se ha eliminado del Obligado de Gastos del Presupuesto Ordinario y del Reconocido de Ingresos del Presupuesto del Patronato de Deportes, el importe de 16.500.000 pts. de subvención del Ayuntamiento al Patronato de Deportes.

3. Se ha eliminado del Presupuesto de ingresos del Patronato de Deportes, 959.655 pts., importe del concepto deuda Ayuntamiento, que no está recogida en la contabilidad de éste.

4. Del importe de gasto realizado del Presupuesto Ordinario, se han eliminado 80.311.943 pts. de amortizaciones anticipadas; del Presupuesto Ordinario de ingresos, 80.311.943 pts. por créditos concertados en sustitución de los amortizados y 17.505.703 pts. por nuevos créditos concertados; y de ingresos Presupuestos Extraordinarios, 27.000.000 pts. de créditos concertados imputados a las mismas, manteniendo los 38.182.354 pts. de ingresos por préstamos destinados a la financiación de la cancelación de deudas de Terrenos BUP y FP.

5. De los ingresos reconocidos en Presupuestos Extraordinarios durante 1986, se han descontado los procedentes de las subvenciones concedidas por la Diputación, cuyo derecho efectivo al cobro surgirá en ejercicios posteriores, condicio-

das a la efectiva ejecución de las inversiones para cuya financiación han sido concedidas. El importe descontado asciende a 81.363.440 pts. según el siguiente detalle:

	(En pesetas)
Pto. Extraord. Campos de Fútbol	
Subv. D. F. N.	15.666.066
Pto. Extraord. Calles Zona Sur	39.168.960
Urbanización P-2 (pendiente obligar 63% del gasto adjudicado), 63% ingresos reconocidos	26.528.414
	<hr/>
	81.363.440

6. Las cifras de gastos obligados e ingresos reconocidos, de Presupuestos Extraordinarios en el ejercicio de 1986, las hemos obtenido por diferencia entre los que figuran en los cuadros de Presupuestos Extraordinarios (apartado 6 de este informe), obtenidos a partir de la contabilidad del Ayuntamiento, y un cuadro similar, a 31/12/85, preparado por personal del Ayuntamiento.

Con la presentación de estos datos, se pretende únicamente mostrar una panorámica del importe de todas las operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio 1986, diferenciando en operaciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo en estas últimas las de Presupuestos Extraordinarios y las provenientes de ingresos por préstamos, por considerar ésta, como una operación esporádica que surge en este ejercicio, al acogerse el Ayuntamiento a la Ley de Saneamiento de Haciendas Locales.

Por otra parte, presentamos un estudio que pone de manifiesto la situación de deficiente tesorería a corto plazo, intentando recoger el importe de las deudas del Ayuntamiento (excluidas las de préstamos) y los medios financieros de que dispone para hacerles frente.

Dadas las carencias de la información disponible en el Ayuntamiento, consideramos que este estudio puede no tener, en los datos que lo componen, suficiente exactitud; no obstante, lo incluimos en este informe, al considerar que proporciona una información suficientemente aproximada e ilustrativa de la situación deficiente de tesorería del Ayuntamiento, que no se ha visto resuelta por la aplicación de la Ley de Saneamiento de Haciendas Locales.

Para determinar el importe de Resultados de Ingresos que previsiblemente cobrará el Ayuntamiento de Burlada en el ejercicio 1987, hemos partido de la observación del porcentaje cobrado en ejercicios anteriores (en 1985 un 20% y en 1986 un 24%). Considerando que durante 1987 no se han

enviado al Agente ejecutivo ni se ha realizado ninguna gestión de cobro de los recibos pendientes de 1986, y que los datos contables provisionales de

cobros de Resultas durante 1987 ascienden a 10.971.261 pts. estimamos los cobros en un 20% de éstas, que suponen 13.640.911 pesetas.

10.2. RESUMEN OPERACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA EN EL EJERCICIO DE 1986
(En miles de pts.)

	Operaciones Ordinarias	Operaciones Extraordinarias	Total
GTOS. OBLIGADOS PTO. ORDINAR. (442.181–Amort. ant. 80.312–Sub. 16.500)	345.369		
OPERACIONES NO INC. EN PTO. (Amort.+int. prést. 3.528+Com. Ag. 1.718)	5.246		
GTOS. OBLIG. PATR. DEPORTES	41.698		
TOTAL OPERACIONES ORDINARIAS.....	392.313		392.313
GASTOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO		163.800	163.800
TOTAL OPERACIONES DE GASTO.....			556.113
INGR. RECONOCIDOS PTO. ORDIN. (459.456–Cap. I 97.818)	361.638		
INGR. PATRONATO DEPORTES	23.031		
TOTAL OPERACIONES ING. ORD.	384.669		384.669
DEFICIT OPERACIONES ORDINARIAS.....	(7.644)		
INGR. PTOS. EXTR.....		176.408	176.408
DIFERENCIA INGR-GAST. PTO. EXTR.		12.608	
INGR. POR PTMOS. FINAN. DEFICIT			44.506
(163.000–Amor. Antc. 80.312–Finan. Deud. 38.182)			
TOTAL OPERACIONES DE INGRESO.....			605.583
DIFERENCIA INGRESOS TOTALES GASTOS TOTALES.			49.470

Las cifras anteriores nos sugieren las siguientes consideraciones:

1) Las operaciones ordinarias se han cerrado con déficit, es decir, que se ha obligado más gastos que reconocido ingresos.

2) El superávit de un ejercicio de operaciones de Presupuestos Extraordinarios no tiene en sí ningún significado, ya que por el diferente ritmo de ejecución en el tiempo que tienen en su presupuesto de gastos e ingresos, el déficit o superávit real no puede determinarse hasta su liquidación.

3) El ingreso proveniente de préstamos es un ingreso esporádico, que tiene por objetivo financiar déficit (cancelar deudas) producidos por Presupuestos Ordinarios hasta 31/12/84. No es por lo tanto aplicable al déficit ordinario del ejercicio.

4) El Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de Burlada recoge aproximadamente un 70% del

total de operaciones realizadas por sí mismo o por patronatos en el ejercicio de 1986.

10.3. SITUACION DE TESORERIA A CORTO PLAZO

Pendiente de pago	(En miles de pts.)
Resultas Presupuestos Ordinarios	33.610
Acreedores Patronato de Deportes	7.986
Saldo Acreedor MACP y Cta. Repartimientos	19.711
Pendiente Pago por operaciones extra-presup.....	42.607
Pendiente Pago Ptos. Extraordinarios ..	43.422
TOTAL PENDIENTE DE PAGO.....	147.336

Estimación cobros y disponible aplicable a la financiación de estos pagos en el ejercicio de 1987.

Cobros resultas Ingresos Ptos. Ordinarios 20% s/68.204.557	13.641
Cobros resultas Patronato Deportes . . .	2.288
Cobros ptes. operaciones extrapre-sup.	2.600
Cobros resultas Ptos. Extraord. (124.335-Subv. Dip. 81.363)	42.972
<hr/>	
Total cobros estimados	61.501

Disponible Patronato Deportes	322
Disponible en Caja y Bancos Ayuntamiento	8.226
<hr/>	
TOTAL COBROS ESTIMADOS Y DISPONIBLE.	70.049
DIFERENCIA (Déficit tesorería)	(77.287)

Pamplona, mayo 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de mayo de 1988

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Día 3, a las 11 horas.
Día 10, a las 12 horas.
Día 13, a las 12 horas.
Día 17, a las 12 horas.
Día 24, a las 12 horas.
Día 27, a las 13 horas.

MESA

Día 20, a las 10,30 horas.

PLENO

Día 4:

- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988.

COMISION DE REGIMEN FORAL

Día 31 de mayo:

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Gobierno de Navarra, al objeto de que explique el alcance de la sentencia del Tribunal Constitucional, relativa al Decreto Foral 24/84, de 18 de abril.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de mayo de 1988

Día 2

- Escrito de mantenimiento de enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, presentado por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.
- Escrito de mantenimiento de enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, presentado por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral.
- Escrito de mantenimiento de enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, presentado por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

- Escrito de mantenimiento de enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, presentado por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.
- Escrito de mantenimiento de enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, presentado por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

Día 3

- Escrito solicitando certificado acreditativo de su asistencia continuada en la Legislatura anterior, presentado por D. Luis Fernando Medrano Blasco.
- Escrito solicitando certificado de Parlamentario

Foral en el período de 8 de mayo de 1986 a junio de 1986, presentado por D. Luis Fernando Medrano Blasco.

- Escrito solicitando certificado en relación con la dirección a la que se enviaban las notificaciones oficiales, presentado por D. Luis Fernando Medrano Blasco.
- Estudio sobre la nueva sede del Parlamento de Navarra, presentado por D. Manuel Blasco Blanco y D. Manuel Sagastume Ruiz.

Día 6

- Resolución de 28 de abril de 1988 en el recurso n.º 2070/86, acumulado al 2114/86, emitido por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, remitido por el Sr. Dorremocha Aramburu.
- Escrito del Gobierno de Navarra, en relación con otro escrito de fecha 22 de abril de 1988, sobre diversa información solicitada por D. Calixto Ayesa Dianda.

Día 7

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de abril de 1988 en relación con el proyecto del Fondo de Compensación Interterritorial y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para 1988.

Día 9

- Moción instando diversas medidas en relación con el tráfico en Tafalla, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.
- Escrito de la Asamblea de Madrid en relación con la creación de un órgano de coordinación de los Presidentes de Asambleas y Parlamentos.
- Escrito del Comité de Huelga del Parlamento de Navarra suspendiendo la huelga hasta el próximo día 16.
- Escrito del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna solicitando la comparecencia del Gobierno de Navarra en la Comisión de Régimen Foral, a efectos de explicar la Sentencia del Tribunal Constitucional relativa al Decreto 24/1984, de 19 de abril.
- Orden Foral 462/1988, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, aprobando Pliego de Condiciones Técnicas y Expediente de Contratación de los trabajos de Publicación de 10 hojas del Mapa Topográfico de Navarra a escala 1:10.000, campaña 1988-89.
- Escrito de la Delegación del Ministerio de Hacienda en Navarra, solicitando diversa información relacionada con D. Luis Fernando Medrano Blasco.

Día 10

- Escrito del Presidente del Recreo de Jubilados y

Pensionistas «Alfonso Olanda», solicitando visitar la sede de la Cámara.

Día 11

- Escrito de D. Moisés Bermejo Garde y D. Pablo Díez Lago, solicitando conocer las causas o razones sobre el cambio de criterio de la Mesa de la Cámara sobre asistencia a los cursos de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo.

Día 12

- Pregunta con solicitud de respuesta oral sobre la creación de un programa de ayudas para empresas que se instalen en zonas de bajo desarrollo económico, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 4 de mayo de 1988, encomendando a distintos Consejeros la contestación a diversas preguntas.
- Orden Foral 353/1988, de 6 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, autorizando una generación de crédito en el Presupuesto de 1987 prorrogado para 1988.

Día 13

- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la Junta de Transferencias, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Solicitud de comparecencia del Consejo de Administración Local ante la Comisión correspondiente, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

Día 14

- Oficio del Ayuntamiento de Fitero adjuntando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en relación con la Universidad Pública.
- Oficio del Instituto de Bachillerato Padre Moret adjuntando acuerdo adoptado por el Claustro de Profesores sobre situación en la que se encuentra el Instituto.

Día 16

- Escrito del Comité de Huelga prorrogando la suspensión de la huelga hasta el próximo jueves, día 19 de los corrientes.
- Escrito del Tribunal Constitucional sobre diversos extremos relacionados con la situación administrativa de D. Manuel Pulido Quecedo.
- Contestación del Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con la publicación del B. O. N. en vascuence, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin.

Día 17

- Moción para que se modifique el artículo 1.º del Decreto Foral 10/85, de 15 de mayo, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.
- Escrito de D. Ramón Arozarena Sanzberro solicitando la comparecencia del Consejero de Presidencia para que informe sobre diversos extremos en relación con los contratados laborales fijos y temporales y resultados de las últimas oposiciones de bomberos.

Día 18

- Escrito de D. Calixto Ayesa Dianda en relación con la contestación del Gobierno de Navarra a su escrito de 21 de abril de 1988.
- Escrito del Tribunal Constitucional en relación con la situación administrativa de D. Manuel Pulido Quecedo.
- Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de San Adrián emitido por la Cámara de Comptos.

Día 19

- Escrito del Comité de Huelga suspendiendo la huelga hasta el día 24 de mayo de 1988.
- Escrito de la Junta de Personal instando al nombramiento de mediación o arbitraje.

Día 23

- Proyecto de Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma del País Vasco para la colaboración en el desarrollo y ejecución de programas de Salud.
- Proposición de Ley Foral sobre la adquisición de tierras de la Casa Ducal de Cortes.
- Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Burlada, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra.

Día 24

- Interpelación al Presidente de la Diputación Foral sobre las acciones que el Gobierno de Navarra tenga previsto realizar ante las instancias nacionales para defender el carácter privativo del régimen foral, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Juan Cruz Cruz.
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre la no instalación de Centros de la Universidad Pública de Navarra en la Ribera, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión Demócrata Foral D. Calixto Ayesa Dianda.

Día 25

- Escrito del Comité de Huelga, anunciando huelga para el próximo día 31, para protestar por el

Decreto unilateral que ha adoptado la Mesa de la Cámara.

- Pregunta sobre el número de Entidades Locales que han aprobado las correspondientes Ordenanzas sobre Bienes Comunes, según lo dispuesto en la Ley 6/86, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Día 26

- Proposición de Ley sobre modificación del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión Demócrata Foral D. Calixto Ayesa Dianda.
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la empresa Laminaciones de Lesaca, S. A., perteneciente al grupo Altos Hornos de Vizcaya, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Pregunta relacionada con la convocatoria para la provisión de 61 puestos de trabajo de profesores del organismo autónomo «Instituto de Formación Profesional» de la Administración de la Comunidad Foral, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurra Induráin.
- Decreto Foral 6/88, de 25 de mayo, designando al Consejero de Presidencia para que comparezca ante la Comisión de Régimen Foral e informe en relación con el Decreto Foral 24/1984, de 18 de abril y de la Sentencia del Tribunal Constitucional.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 12 de mayo de 1988 encomendando al Consejero de Salud la contestación a la pregunta sobre funciones y competencias de los Técnicos Especialistas de Laboratorio, Radiodiagnóstico, Anatomía, etc., formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Día 27

- Escrito del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna solicitando la comparecencia del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, para que informe sobre los criterios del Gobierno relativos a la normativa prevista para regular la concesión de ayudas en programas de fomento a la inversión y creación de empleo.

Día 30

- Moción ante el Pleno de la Cámara, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Viñes Rueda, instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que remita a la Cámara un Proyecto

de Ley Foral para regular la equiparación retributiva del personal facultativo sanitario del Servicio regional de Salud en régimen funcionarial, respecto de las percepciones por servicios localizados de ese personal pero en régimen laboral.

— Escrito del Parlamentario Foral D. Pablo García Tellechea, Portavoz del Grupo Parlamentario

Centro Democrático y Social, solicitando informe jurídico en relación con la moción presentada por Unión del Pueblo Navarro, instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para que adopte diversas medidas en relación con la circulación del tráfico pesado por la travesía de la N-121, a su paso por Tafalla.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---